

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Derechos Ciudadanos

EDICTO

Expediente M-2686/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación al señor representante legal de la empresa "Seder, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido en Fuenlabrada (Madrid) fue carretera de Fuenlabrada, kilómetro 11,50, del tenor literal siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, previa la tramitación del oportuno expediente, del que resultan los siguientes hechos:

1º Que la empresa "Seder, Sociedad Anónima", establecida en Fuenlabrada, carretera de Fuenlabrada, kilómetro 11,50, solicita durante los años 1979-1980 cuarenta y nueve números de depósito legal para las obras que estaba imprimiendo, por lo que la Jefatura Provincial de Madrid le asignó los siguientes:

M. 35.505-1979, M. 34.435-1979, M. 34.950-1979, M. 34.955-1979, M. 34.956-1979, M. 34.957-1979, M. 34.958-1979, M. 34.960-1979, M. 35.434-1979, M. 36.435-1979, M. 36.436-1979, M. 36.439-1979, M. 39.878-1979, M. 39.880-1979, M. 39.881-1979, M. 39.883-1979, M. 34.959-1979, M. 39.884-1979, M. 39.885-1979, M. 41.502-1979, M. 41.503-1979, M. 3.495-1980, M. 6.182-1980, M. 6.183-1980, M. 6.185-1980, M. 6.186-1980, M. 6.187-1980, M. 6.192-1980, M. 7.279-1980, M. 9.116-1980, M. 9.118-1980, M. 9.120-1980, M. 9.121-1980, M. 14.473-1980, M. 14.474-1980, M. 18.931-1980, M. 18.932-1980, M. 18.933-1980, M. 18.935-1980, M. 18.936-1980, M. 18.937-1980, M. 18.938-1980, M. 18.939-1980, M. 41.630-1980, M. 14.475-1980, M. 14.476-1980, M. 14.477-1980, M. 18.930-1980, M. 18.931-1980.

2º Que finalizado el plazo reglamentario sin haber presentado las obras mencionadas, la citada Jefatura Provincial, el día 22 de mayo de 1981, reclamó la entrega de las mismas, participando también a la empresa que, en la misma fecha, se incoaba expediente de sanción, fijándole un plazo de ocho días para formular el pliego de descargos, con propuesta de las pruebas que estimase conveniente para la defensa de sus intereses y derechos.

3º Que por la empresa no se ha formulado pliego de descargos. Los hechos expuestos constituyen una infracción del artículo 27 del Reglamento

del Instituto Bibliográfico Hispánico de 30 de octubre de 1971.

En su virtud, he resuelto imponer a usted una multa de 12.250 pesetas, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento anteriormente indicado.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, calle Arriaza, número 16, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Subgobernador civil (Firmado).

(G. C.—13.734)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Servicio del Presupuesto y Control de Gestión.—Negociado de Presupuestos

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto de inversiones, por un importe de 12.710.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.896)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe de 5.000.000 de pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.897)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Las Rozas, por importe de 5.630.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.898)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Villaviciosa de Odón, por un importe de 18.850.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto especial del INSAM, por un importe de 63.800.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.899)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial del INSAM (programa 254), por un importe de 10.694.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.900)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Villaviciosa de Odón, por un importe de 18.850.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.901)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial del INSAM (programa 253, "Hospital Psiquiátrico"), por un importe de 4.000.000 de pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.902)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey, por un importe de 7.788.730 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.903)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Residencia de Ancianos Provincial de San Martín de Valdeiglesias, por un importe de 5.881.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.904)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Residencia de Ancianos Provincial de Torrelaguna, por un importe de 3.485.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.905)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Alcalá de Henares, por un importe de 693.940 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.906)

HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de un monitor desfibrilador, un electrocardiógrafo y un desfibrilador para el Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—55.838)

Habiendo solicitado "Suministros+Servicios", adjudicataria del suministro de seis carros para el transporte de ropa, dos aparatos de aire acondicionado y la instalación de aire acondicionado en distintos servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho

exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—55.839)

Habiendo solicitado "Proquil", adjudicataria del suministro de aparatos de sutura automáticos y diverso material para distintos servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—55.840)

Habiendo solicitado "Gestitec, Sociedad Anónima", adjudicataria correspondiente a la instalación eléctrica de alumbrado en la sala de ordenadores de los Servicios Informáticos, en la Escuela de Enfermeras, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—55.841)

Servicio Administrativo de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente

Aprobada la recepción definitiva del trabajo denominado "Guía del Alto Manzanares", del Servicio del Medio Ambiente, realizado por "Dendros, Sociedad Limitada", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.842)

Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de intersección y accesos a fábricas en la carretera provincial 12 de la N-V, en el tramo Getafe N-IV.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.843)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de circunvalación Sur-Este de Leganés, comprendida entre la M-4.220 y la carretera provincial 12.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.844)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de circunvalación Sur-Oeste de Leganés, comprendida entre la carretera provincial 12 y la M-4.220.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.845)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Habiendo sido extraviado el talón número 0.027.095, expedido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, contra su cuenta número 402-2 del Banco de España, a favor de "Construcciones Al-Box, Sociedad Anónima", por un importe de 5.198.956 pesetas y habiendo sido tomada nota del mismo por la entidad bancaria, se hace público a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Tesorería del Estado.

El Secretario general (Firmado)
(G. C.—13.473) (O.—55.683)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/263/82-B, instruido a "Talleres Los Angeles", carretera de Andalucía, kilómetro 7, Madrid, de don Agustín Alviñana Ibáñez.

Hechos acreditados: Reproducimos íntegramente los imputados en el pliego de cargos, remitido el día 22 de julio, recibido el día 14 de agosto.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta.

Tipificación de la infracción: Se trata de infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, apartados 13 y 18 del artículo tercero del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con el Decreto 809/1972, de 6 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de los mismos).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido impugnados por el expedientado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El Instructor, F. Barón.

(G. C.—13.502)

PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procedase a la incoación del oportuno expediente a "Panificadora Victoria", don Santiago Gómez Hernansanz, calle Lago Constanza, número 12, Madrid-17, y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley se nombre Instructor a don César Taus y Secretario a don Rafael Sánchez.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/430/82-A, instruido a don Santiago Gómez Hernansanz, "Panificadora Victoria", calle Lago Constanza, número 12, Madrid.

Hechos imputados: En fecha 12 de febrero de 1982, según acta número 389.677, levantada por inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el supermercado "Rubio, Sociedad Anónima", sito en la calle del Brasil, número 18, de esta capital, comprobándose los siguientes hechos:

La falta de peso de 22 gramos en los formatos de pan flama de 257 gramos después de efectuar dos pesadas de diez de 2.350 gramos cada una, lo que supone unos defectos en el peso del 5,56 por 100; por otra parte se comprobó que el pan se encontraba al alcance del público sin envolver; la panificadora encartada es la única proveedora del pan de este supermercado, según albarán de la fecha de levantamiento del acta presentado a la inspección.

En fecha 26 de marzo de 1982, según acta número 335.516, como ampliación al acta número 382.012, de 18 de diciembre de 1981, levantadas por inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el supermercado "Rubio, Sociedad Anónima", sito en la calle de Pabandose los siguientes hechos:

La falta de peso de 38 gramos, 42 gramos y 49 gramos en los formatos de pan flama de 257 gramos, después de efectuar tres pesadas de 10 piezas, que arrojarán unos pesos totales de 2.190 gramos, 2.150 gramos y 2.080 gramos, lo que supone unos defectos en el peso del 11,78 por 100, 13,34 por 100 y 16,06 por 100, deducida la tolerancia admitida del 3 por 100; la falta de peso de 30 gramos y de 25 gramos en los formatos de pan flama de 375 gramos después de efectuar tres pesadas de una pieza, que arrojarán unos pesos totales de 345 gramos y 350 gramos (la segunda y tercera), lo que supone unos defectos en el peso del 2 por 100 y del 0,66 por 100; la falta de tolerancia admitida del 6 por 100; la falta de peso de 10 gramos y 15 gramos en los formatos de pan flama de 125 gramos después de efectuar tres pesadas de una pieza, que arrojarán unos pesos totales de 115 gramos, 120 gramos y 110 gramos, lo que supone unos defectos en el peso del 2 por 100 (la primera) y del 6 por 100 (la tercera); finalmente, se comprobó que la mayor parte de las piezas de

pan, en concreto 300 del módulo de 257 gramos, 60 del de 125 gramos y 20 del de 375 gramos se encontraban al alcance del público sin la preceptiva envoltura; la panificadora encartada es la suministradora del pan inspeccionado.

Estos hechos suponen una infracción administrativa en materia de la disciplina de mercado, tipificada en el artículo tercero, apartados 10 y 15, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 75, de 27 de marzo de 1976) y de 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 157, de 1 de julio de 1976), y el Decreto 338/1975, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 11 de marzo de 1975).

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Instructor, César Taus.

Observaciones.—En los escritos de alegaciones derivados del presente expediente, se observará:

1. Al contestar al pliego de cargos, cuando éste sea firmado por persona representante de la firma encartada, deberá adjuntarse al escrito de alegaciones fotocopia de la escritura de poder otorgada por la misma, justificativa de que dicha persona está debidamente autorizada para representar a la entidad expedientada ante los organismos estatales.

2. Tanto los escritos de contestación al pliego de cargos, como a la propuesta de resolución, resolución, etcétera, deberán ser reintegrados con una póliza de 25 pesetas.

3. En todos los escritos formulados por el expedientado, derivados del presente expediente, deberá hacerse constar el número del mismo.

(G. C.—13.508)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/259/82-B, instruido a don Amado García Torrejón, bodega, calle Hermanos Gómez, número 28, Madrid.

Hechos acreditados: Reproducidos íntegramente los imputados en el pliego de cargos, remitido el día 14 de julio, recibidos el día 10 de agosto.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta.

Tipificación de la infracción: Se trata de infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, apartados 16 y 18 del artículo tercero del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con el artículo 306 del Código de Comercio, que establece la responsabilidad en que incurrirá el depositario si la cosa depositada sufre daños o perjuicios y la obligación que establece de devolverla cuando el depositante se la pida.

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido impugnados por el expedientado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado", número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado", número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar

cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El Instructor, F. Barón.

(G. C.—13.509)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, el siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de las parcelas que después se dirán en los sitios denominados "Fuente Milana" o zona de "El Pornoso", "La Pesquera" y "Cerrillo de la Horca", propiedad de este municipio.

Parcelas al sitio denominado "Fuente Milana" o zona de "El Pornoso":

Parcela número 1.—De haber 883 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con la carretera de Cabanillas a Bustarviejo; al Sur, con camino; al Este, con la parcela número 2, y Oeste, con camino. Valor del metro cuadrado, 650 pesetas. Tasada en la cantidad de 573.950 pesetas.

Parcela número 3.—De haber 806 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con la carretera de Cabanillas a Bustarviejo y propiedad de doña Inocencia Martín; al Sur, con camino; al Este, con la parcela número 4 y propiedad de doña Inocencia Martín, y Oeste, con la parcela número 2. Valor del metro cuadrado, 650 pesetas. Tasada en la cantidad de 523.900 pesetas.

Parcela número 4.—De haber 568 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con la propiedad de doña Inocencia Martín; al Sur, con camino; al Este, con la parcela número 5, y al Oeste, con la parcela número 3. Valor del metro cuadrado, 650 pesetas. Tasada en la cantidad de 369.200 pesetas.

Parcela número 5.—De haber 760 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con la propiedad de doña Inocencia Martín; al Sur, con la parcela número 8; al Este, con la carretera vieja, y al Oeste, con la parcela número 4. Valor del metro cuadrado, 650 pesetas. Tasada en la cantidad de 494.000 pesetas.

Parcela número 8.—De haber 608 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con la parcela número 5; al Sur, con la parcela número 9; al Este, con carretera vieja, y al Oeste, con camino. Valor del metro cuadrado, 650 pesetas. Tasada en la cantidad de 395.200 pesetas.

Parcelas al sitio denominado "La Pesquera":

Parcela número 26.—De haber 714 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con la Cañada Real Segoviana; al Sur, con calle; al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela número 27. Valor del metro cuadrado, 1.000 pesetas. Tasada en la cantidad de 714.000 pesetas.

Parcela número 27.—De haber 707 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con Cañada Real Segoviana; al Sur, con calle; al Este, con la parcela número 26, y al Oeste, con la parcela número 28. Valor del metro cuadrado, 1.000 pesetas. Tasada en la cantidad de 707.000 pesetas.

Parcelas al sitio denominado "Cerrillo de la Horca":

Parcela número 9.—De haber 725 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con calle y parcela número 10; al Sur, con calle y parcela número 11; al Este, con parcelas números 10, 11 y 12, y al Oeste, con calles públicas y plaza. Valor del metro cuadrado, 1.000 pesetas. Tasada en la cantidad de 725.000 pesetas.

Parcela número 10.—De haber 559 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con calles públicas; al Sur, con parcelas números 9, 11 y 12; al Este, con calle y parcela número 12, y al Oeste, con calle pública y parcela número 9. Valor del metro cuadrado, 1.000 pesetas. Tasa-

da en la cantidad de 559.000 pesetas.

Parcela número 11.—De haber 551 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con las parcelas números 9, 10 y 12; Al Sur, con calle y parcela número 13; al Este, con las parcelas números 12 y 13, y al Oeste, con la parcela número 9 y calle. Valor del metro cuadrado, 1.000 pesetas. Tasada en la cantidad de 551.000 pesetas.

Parcela número 13.—De haber 866 metros cuadrados, aproximadamente, linda: Al Norte, con la parcela número 12 y calle; al Sur, con calle; al Este, con calle y plaza, y al Oeste, con calle y parcela número 11. Valor del metro cuadrado, 1.000 pesetas. Tasada en la cantidad de 866.000 pesetas.

Si hubiera más o menos metros serán abonados al precio resultante de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina y hasta el día anterior hábil al de la subasta, y estarán redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, de profesión, domiciliado en, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de,) enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas a los sitios denominados, desea tomar parte en la subasta de la parcela número de metros cuadrados, y a tal fin ofrece por el remate la cantidad de pesetas, que representa un aumento de pesetas, sobre el precio de tasación, y a tal fin acompaña a la presente resguardo de haber ingresado en las arcas municipales el 3 por 100 del referido tipo de tasación, así como la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma)

Los pliegos de condiciones debidamente aprobados estarán expuestos al público durante los primeros ocho días de los veinte de exposición pública de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores en horas de once treinta a catorce treinta.

Bustarviejo, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.366) (O.—55.617)

CERCEDILLA

Por parte de don Pedro de Andrés González se ha solicitado licencia para instalar un bar, tercera categoría, en la finca número 6 de la plaza Mayor, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.367) (O.—55.618)

Por parte de don Agustín Ferrín García y don José San Martín Carrasco se ha solicitado licencia para instalar establecimiento destinado a exposición, venta y reparación de automóviles de turismo, en la finca número 1 de la carretera Los Molinos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.368) (O.—55.619)

COLMENAR DE OREJA

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Algovia Mena licencia municipal para la apertura de bar a emplazar en la calle del Arco, número 26, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.369) (O.—55.620)

COLMENAR VIEJO

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1982, tomó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Catorce.—Vistos los expedientes de aplicación e informes de intervención por los que se reconoce expresamente la obligación legal que tiene este Ayuntamiento de imponer contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de pavimentación de las calles que después se citan, previo informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda, por unanimidad, aprobar dichos expedientes con sus anexos e imponer contribuciones especiales por beneficio especial a los afectados por las obras de pavimentación de las calles que a continuación se indican:

Calles: Uruguay, Olivo y Honduras, con un Presupuesto de 13.493.607 pesetas.

Avenida de América, y las calles: Andrés Sánchez Pastor, Guatemala, Panamá, Paraguay, San Andrés y San Francisco, con un Presupuesto de 36.818.568 pesetas.

Calles: Ramón y Cajal, Julián Manzano, Boalito, Vicente Berrocal, Félix Rodrigo, Ventanilla, callejón Ventanilla, Escoria, Muralla, San Isidro, Cerrillo y Huerta del Convento, con un Presupuesto de 54.334.547 pesetas.

La cuantía de la imposición es del 50 por 100 de los Presupuestos indicados para cada una de las mencionadas calles, y dando la tramitación reglamentaria a este expediente.

El presente acuerdo se expone al público durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan los interesados solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, lo que se llevará a cabo si lo solicitan la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, así como para hacer las reclamaciones que estimen oportuno a dichos expedientes de distribución de cuotas e imposición de dichas contribuciones especiales, con arreglo a los metros lineales de fachada de cada finca afectada.

Colmenar Viejo, a 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.311) (O.—55.591)

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 11 de noviembre de 1982, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial "Puenteviejo", y simultáneamente la también inicial del proyecto de urbanización del propio Plan Parcial y de las bases y estatutos de la Junta de Compensación del mencionado polígono, lo

que se expone al público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Planeamiento, y correspondientes del Reglamento de Gestión Urbanística, por plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.370) (O.—55.621)

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 11 de noviembre de 1982, se acordó la adjudicación definitiva de los concursos-subasta, que a continuación se indican a los contratistas que, asimismo, se mencionan:

Obras de urbanización de las calles Santiago Ramón y Cajal y otras. Adjudicatario "Hirimasa", 54.334.000 pesetas.

Obras de urbanización de la avenida de América y otras calles. Adjudicatario "Construcciones Rico, Sociedad Anónima", 36.654.473 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos legales y reglamentarios pertinentes.

Colmenar Viejo, a 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.371) (O.—55.622)

COSLADA

Por parte de don Angel Barral Corral se ha solicitado licencia para almacén de materiales de construcción en la finca sin número de la calle Carriles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.372) (O.—55.623)

Por parte de don Jose Luis González Carvajal se ha solicitado licencia para taller de montaje y reparación de puertas en la finca número 7 de la calle de la Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.373) (O.—55.624)

Por parte de don Atanasio Moreno Romano se ha solicitado licencia para bar, cuarta categoría, en el bloque número 5 de la calle de Uruguay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.374) (O.—55.625)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CHAPINERIA

Don José María Gil Díaz, don José Manuel Gutiérrez del Alamo y don Luis del Olmo Extremeño solicitan licencia municipal para la apertura de una cafetería en la plaza de Eloy Gonzalo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Chapinería, a 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Jesús Lobo.

(G. C.—13.375) (O.—55.626)

EL ALAMO

Por parte de don Angel Díaz Ortiz y don Luis Baeza Rieldes se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones de electrodomésticos en la finca número 17 de la calle Mártires, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.305) (O.—55.585)

EL ESCORIAL

Por parte de don Isidro Alonso Criado se ha solicitado licencia para la instalación de carnicería, salchichería y venta de casquería en la finca número 11 de la calle Alfonso XII, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.312) (O.—55.592)

Se hace público, para general conocimiento, que por parte de don Rafael Paredes Díez se ha solicitado licencia para instalar un cartel luminoso, de 1 por 0,50 metros, en la calle Andrés de Almaguer, número 3, de esta localidad.

El Escorial, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Maximino Heras Cutillo.

(G. C.—13.376) (O.—55.627)

AVISO

Don Gonzalo Cortés Pereda, como titular del negocio dedicado a la actividad de bar, ha arrendado dicho negocio por un plazo hasta el 23 de octubre de 1983, por lo que durante el mencionado periodo cuantos pagos de toda índole referentes a dicho negocio, incluidos contribuciones, arbitrios e impuestos del Estado, provincia o municipio, afectan y queda responsabilizado exclusivamente don Francisco Frías Poza.

(A.—44.783)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos sumario número ochocientos ochenta y dos-H de mil

novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Manuel Maldonado Estévez y su esposa doña Estrella Correa Jiménez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Sita en Motril (Granada), calle Juan de la Cosa, número siete, bajo.

Descripción.—Casa de planta baja en la ciudad de Motril, calle de nueva apertura, sin nombre (ahora Juan de la Cosa), del pasaje de San Antonio, número 11, y distribuida en vestibulo, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de aseo y patio, del que tiene su acceso por paso de uso común con la vivienda número 12 del mismo grupo. Tiene una superficie construida de 64 metros y 43 decímetros cuadrados y la mitad del paso al patio, nueve metros y 65 decímetros cuadrados, y el patio, 24 metros y 25 decímetros cuadrados. En total: 98 metros y 33 decímetros cuadrados. Que linda: Derecha, entrando, izquierda y espalda, entrando, viviendas números 12, 10 y 15, respectivamente, del mismo grupo, del plano de urbanización propiedad de los mismos dueños don Antonio, don José Pérez Abarca y don José Posadas Estévez.

Se encuentra la hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril, al tomo 299, libro 120, folio 213, finca número 11.204, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación con veinte días de antelación hábiles al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—44.828)

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno en juicio ejecutivo número novecientos veintitrés de mil novecientos ochenta, seguido a instancia de "Tedesas, Sociedad Anónima", contra don Valeriano Sánchez Gil, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los si-

Los derechos de propiedad y de toda índole que correspondan al demandado sobre el piso primero letra B de la casa número diez de la calle Toledo, de la localidad de San Fernando de Henares.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos derechos salen a subasta en la suma de cuatrocientas ochenta y una mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose portura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.640-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en autos ejecutivos número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, instados por el Procurador señor Bobillo Martín, en nombre del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don José María Caro Castillo, domiciliado en Parla, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Urbana. Piso letra B en planta segunda del portal 76 en el conjunto del edificio "Fuentebella", carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 22, en Parla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.096, libro 156, folio 170, finca 11.730.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta será sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que fue de un millón ochocientos veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en el remate, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.694)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha por el Juzgado de primera instancia número seis de Madrid en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Rubio, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Moreno García, y que se sigue con el número cuatrocientos cincuenta y uno de mil no-

vecientos ochenta y dos, se ha declarado a dicha entidad "Rubio, Sociedad Anónima", en estado de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, señalándose para la Junta General de acreedores el día trece de enero del año próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso segundo, teniéndose a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, relaciones de activo y pasivo, Memoria, balance, relación de acreedores y de créditos con derecho de abstención y proposición de Convenio para que puedan tomar, en su caso, las notas que les convenga, acordándose dar publicidad a todo ello por medio del presente.

Dado en Madrid para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios del Juzgado, así como publicar en el diario "El Alcázar", a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.692)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid en el juicio ejecutivo número mil ochocientos noventa y dos-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Sergio Sánchez Villalba, contra don Juan Romero Cárdenas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, el piso embargado al demandado, siguiente:

Urbana. Vivienda segunda, letra D, en planta segunda, a la izquierda, subiendo, con entrada por el portal letra A, en la hoy calle de Leganés, número 22, de Parla, compuesto de vestíbulo, estar, tres dormitorios, cocina con tendadero, cuarto de baño y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al libro 997, finca número 9.009, páginas 94 y 95, asiento 1.415, folio 139, diario 154.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veinte de enero próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de dos millones cuatrocientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al

siguiente día o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.632-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, con el número mil trescientos cuarenta y nueve-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre de la entidad "Tops Cloth Limited", contra don Manuel Enriquez Aguilar, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la alhaja siguiente embargada al deudor:

Unos pendientes de brillantes y rubies, con 28 brillantes cada pendiente, con colgantes de platino y cuatro rubies, y que fueron tasados en doscientas veinte mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de enero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento sesenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La alhaja que se subasta está en poder del depositario don Miguel Cruz Chacón, que habita en esta capital, en la calle Viriato, número treinta y ocho, cuarto derecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como está ordenado, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—44.639-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno-C-uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Justa Salinas Alfonso de Villagómez, representada por el Procurador señor Antonio Morales, contra don Miguel Angel García Arribas, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de doscientas noventa mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma, deberán

consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes muebles que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 131, matrícula M-0527-CG, dedicado a taxímetro, valorado en doscientas noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.638-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ochocientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta-P, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a ningún otro.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente

En Fuenlabrada (Madrid), casa número 207 del grupo B, urbanización "Family Club".

Edificio compuesto de planta sótano, que ocupa la totalidad de la parcela de terreno, al sitio "Dehesilla de Fregacedos", de 1.000 metros cuadrados; planta baja, diáfana, y 10 plantas altas, destinadas a cajas de escalera y ascensor y cuatro viviendas, por lo que hace un total de 40, por lo que al ser todas exteriores, no existen patios de luces. Linda por todos sus vientos con resto de finca matriz de la que se segregó, propiedad de "Proconfort, Sociedad Anónima", "Superation, Sociedad Anónima", "Nuevo Concepto, Sociedad Anónima" y "Evolución, Sociedad Anónima".

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

1. Sótano diáfano, que ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, lindando por todos sus aires igual que el solar bajo el que está construido.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 4,80 por 100.

Planta primera:

2. Piso letra A. Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, piso B y descansillo; Sur, piso D y descansillo, y Oeste, piso B de la casa número 208 y vuelo sobre finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

3. Piso letra B. Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados. Linda: Norte, vuelo sobre finca matriz; Este, vuelo sobre finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A. Se encuentra distribuido en diversos compartimentos y servicios.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

4. Piso letra C. Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo de escalera y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

5. Piso letra D. Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

Planta segunda:

6. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

7. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

8. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

9. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta tercera:

10. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

11. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

12. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

13. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta cuarta:

14. Piso letra A. Su distribución, cabi-

da, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

15. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

16. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

17. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta quinta:

18. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

19. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

20. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

21. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta sexta:

22. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

23. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

24. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

25. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta séptima:

26. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

27. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

28. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

29. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta octava:

30. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

31. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

32. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

33. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta novena:

34. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

35. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

36. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

37. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta de ático:

38. Piso letra A. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, piso B y descansillo; Sur, piso D y descansillo, y Oeste, piso B de la casa número 208 y vuelo sobre finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

39. Piso letra B. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte y Este, resto de finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

40. Piso letra C. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

41. Piso letra D. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

Inscripción de hipotecas.—Inscritas las hipotecas a favor del "Banco Hipotecario" en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.143, libro 470, folio 35, finca número 40.302, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz y por las inscripciones segundas de las fincas números 42.737 a 42.817, ambas inclusive, sólo impares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, así como en un periódico de más circulación de esta capital, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.857-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado y a instancia de doña Isabel Guadalupe Macías García, con el número 1.369 de 1981, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Alejandro González Gómez, que en 24 de enero de 1937, estando de servicio en la Embajada Checoslovaca, desde donde fue enviado a prestar un servicio a Valencia, misión de la que no regresó y de cuyo señor no se volvió a tener noticias.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 1.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que el presente edicto se publique por dos veces consecutivas en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, en un periódico de mayor circulación de esta capital y en la Radiotelevisión Española, a los efectos procedentes, haciendo constar que la persona a cuya instancia se ha iniciado el expediente litiga como pobre.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.221)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos cincuenta y cin-

co de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima", contra don Fernando Pérez Jiménez, sobre reclamación de doscientas tres mil doscientas ochenta pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas sesenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Bienes que se subastan

Cuatro vacas lecheras frisonas, que se encuentran en poder de la esposa del demandado, en "El Rosal" (Pontevedra), La Bomba.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, para ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.635-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil novecientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Guineá Gauna, contra doña María de los Angeles Torres Moreno, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca hipotecada a que se contrae dicho procedimiento y que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, el próximo día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Piso tercero B del edificio número 59, en la urbanización "Copasa", en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), calle Las Huertas, número 59, la carretera Mejorada, perteneciente a la manzana D. Está situada en tercera planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 81,50 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, meseta de planta, escalera y vivienda letra A de su misma planta, derecha, entrando, zona ajardinada interior del bloque; izquierda, calle de nuevo trazado, y fondo, casa número 60. Se le asigna una participación de 0,57 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor de todo el bloque y otra de 11,75 por 100 en los elementos comunes relativos de la casa número 59 a que pertenece. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Alcalá de Henares, al tomo 2.863, libro 94 de San Fernando de Henares, finca número 6.592, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, tres millones de pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.725)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano que se sigue en este Juzgado con el número mil seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la compañía mercantil "Adriática", Sociedad Anónima", de seguros, representada por el Procurador señor Rueda Bautista, contra otros y los herederos desconocidos de don Tiburcio Arraco Tejedo, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Ferrocarril, número treinta y cinco, se emplaza a expresados herederos desconocidos, para que en el término de seis días comparezca en dichos autos personalmente en forma legal para contestar a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo se proseguirá el procedimiento en su rebeldía, y se les hace saber que las copias del escrito de demanda y las de los documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.829)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de mil novecientos ochenta y seis, a instancia de don Ramón Sanahuja Bosch, vecino de Barcelona, contra doña Florenda Pizarro Calvo, mayor de edad, casada con don Ernesto Ramírez Mora, vecino de Alcorcón (San José de Valderas), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por

primera vez, los derechos embargados a la demandada, siguientes:

Los derechos de propiedad que puedan corresponder a la demandada en virtud del contrato de compraventa suscrito por la misma con la entidad "Grandes Habitats, Sociedad Anónima", del inmueble que se describe así:

Piso segundo letra C, en planta segunda, de la torre número dos, sita en la manzana número siete (hoy calle de Viña Grande), de la urbanización "San José de Valderas", tercera fase, en Alcorcón. Ocupa una superficie útil de 102,45 metros cuadrados, a la que corresponde una superficie construida de 123,62 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, con hueco del ascensor y con la vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando, con terreno de la urbanización; fondo, con la torre número tres y con terreno de la urbanización, y frente, con rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra B de igual piso. Cuota 2,51 por 100.

Está inscrito a nombre de "Grandes Habitats, Sociedad Anónima", al tomo 1.205, libro 577 de Alcorcón, folio 76, finca número 46.497 del Registro de la Propiedad de Alcorcón I, inscripción primera.

Han sido tasados pericialmente tales derechos en la suma de dos millones cien mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día catorce de enero próximo.

Su tipo será el de dos millones cien mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad del piso, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad de su inscripción a favor de "Grandes Habitats, Sociedad Anónima" y fotocopia del contrato privado de compraventa de ésta a la demandada, y que por la insuficiencia o falta de títulos no se admitirá después reclamación alguna; así como que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.636-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número seiscientos dieciocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Brualla de Pines, contra don Francisco Pérez Miguel y otro, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien embargado a dicho demandado, que se dirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de enero próximo y hora de las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Que el vehículo se encuentra depositado en el propio demandado, que tiene su domicilio en Madrid, calle Nuestra Señora de los Dolores, número diecisiete.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo turismo marca "Seat 124", matrícula M-7962-DX, tasado en doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.637-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador señor O. de Solórzano, contra Marcos Eguizabel Ramírez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de dos millones setecientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que la finca objeto es la siguiente: Urbana.—Vivienda de tipo dúplex en el paraje del "Algarrobo" o "Puesto del Indiano", campo y término de Dalias, marcada con el número 19.

La planta baja ocupa una superficie construida de 58,46 metros cuadrados, distribuidos en entrada, estar-comedor, cocina y garaje, y la alta, por tener voladizos sobre el solar, ocupa una superficie construida de 63,84 metros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios y baño.

La superficie total construida es de 63,84 metros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios y baño. La superficie total construida es de 122,30 metros cuadrados y la útil de 94 metros cuadrados. El resto del solar no edificado que consiste en 46,54 metros cuadrados está destinado a jardín, frente y patio al fondo de la edificación. Linda: A la derecha, entrando, la vivienda número 21, registrada con el número 29.666; izquierda, la número 17, registrada con el número 29.658, y fondo, la número 20, registrada con el

número 29.664. La superficie del solar es de 105 metros cuadrados. Inscrita al folio 53 del tomo 1.061 del archivo, libro 380 de Dalias, finca número 29.662, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.821)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número ciento cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Ana Isabel Jiménez Castillo, representada por el Procurador señor Alfaro Matos, contra don Elías Ortiz Díaz y su esposa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de ocho millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Urbana.—En término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), y formando parte de la urbanización "Colonia Benítez", primera fase, sobre la parcela número 25. Vivienda unifamiliar señalada con el número 32 de la calle Antonia Ruiz. Tiene una superficie útil, aproximada, de 141,92 metros cuadrados, incluido todo lo que a continuación se indica. Se distribuye en las siguientes plantas: Planta baja, que se compone de vestíbulo, cocina-office, acceso a la planta superior mediante una escalera, comedor-estar con salida al jardín posterior, con chimenea de leña y un cuarto para usos varios; planta primera, que consta de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y escalera de circulación vertical, los dormitorios con armarios empotrados, y, además, una zona abuhardillada. Mide el solar la superficie de 184 metros cuadrados, de los que corresponden al edificio 76 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Los linderos del solar son los siguientes: Por su frente, al Oeste, con la calle de Antonia Ruiz; por la derecha, entrando, al Sur, con fincas números 1, 3 y 5 de la calle del Madroño; por la izquierda, y por el fondo, al Este, con la finca número 103 de la

calle María Benítez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 951 del archivo general, libro 228 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, finca número 15.075, folio 122, inscripción cuarta.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.827)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", contra don Francisco Aveni, "Electro 2000", se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de febrero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Cuatro lavadoras superautomáticas, nuevas, marca "Kelvinator".

Una cocina mixta "Kelvinator".

Dos lavavajillas marca "Kelvinator", de 12 servicios.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.634-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Juan Nieto Campos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado al demandado, que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón seiscientos diecisiete mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que ni cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

(A.—44.826)

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Piso séptimo letra A, en planta séptima del edificio situado hoy en la calle de Rioja, número 42 del polígono de Zarzquemada, en Leganés. Mide 77 metros cuadrados construidos. Consta de estarcomedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y baño. Linda por todos sus lados con la parcela de que procede el solar y además: Al frente, con hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra D; derecha, entrando, vivienda B. Cuota, dos enteros 50 centésimas por 100. Inscrita al tomo 796, libro 516 de Leganés, folio siete, finca número 39.298, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Leganés I-B.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.745)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número veintidós de mil novecientos ochenta y uno-G, a instancia de don Antonio Elorza Domínguez, representado por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra doña Ana de Otaola Olano, no comparecida en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscritados por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre y representación de don Antonio Elorza Domínguez, mayor de edad, casado, Profesor de Universidad, vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 50.650.119, asistido del Letrado doña Julia Marchena Navarro, frente a la esposa del mismo doña Ana de Otaola Olano, mayor de edad, Profesora de Universidad, residente en Inglaterra.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Alfaro Matos, en nombre y representación de don Antonio Elorza Domínguez, frente al otro cónyuge doña Ana de Otaola Olano, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Itsasondo (Guipúzcoa), en el que consta la inscripción de matrimonio en cuestión a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y Rubricado.—Fue publicada.

Para notificar en forma a la demandada, no comparecida y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, se instruyen autos de divorcio, a instancia de doña María Luisa Pascual Abrantes, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Alfaro Matos, contra don Luis Casado Méndez, en los que por resolución de esta fecha y siendo desconocido el paradero de dicho demandado, se ha acordado emplazar al mismo, para que en el término de veinte días, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvenición, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, no volviéndose a hacer más notificaciones.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.824)

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de doña María Luisa del Carmen Prado Rojo, contra "Definite Depilation Therapy, Sociedad Anónima" y don Manuel Rosado Alvarez de Sotomayor, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los referidos demandados, consistentes en: Cinco máquinas de depilar, de color negro, sin número visible, valoradas en setenta y cinco mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.633-T)

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

ALICANTE

Relación nominal del personal perteneciente a la Matricula Naval que durante el próximo año cumple los diecinueve años de edad y que está obligado a servir en la Armada, debiendo, por tanto, ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra, en cumplimiento a lo que determina el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Antonio Carrión Reales.

Nombres de los padres: Antonio y Carmen.

Naturalaleza: Madrid.

Fecha de nacimiento: 4 de septiembre de 1964.

Alicante, 17 de noviembre de 1982.—El

Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Isidoro Muñoz García.
(G. C.—13.198) (B.—12.716)

SANTANDER

Relación nominal y filiada de los inscritos de este trozo pertenecientes a la Matricula Naval del reemplazo de 1984, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Nombre y apellidos.—Nombres de los padres.—Naturaleza.—Fecha de nacimiento
Jesús Ortego Mate.—Jesús y Araceli.—Madrid.—Día 15 de febrero de 1964.

Eliás Guillermo García Gutiérrez.—Antonio y María Jesús.—Madrid.—Día 14 de abril de 1964.

Santander, 15 de noviembre de 1982.—El C. C., Jefe del C. R. M., Víctor de la Escalera Pérez-Vizcaino.
(G. C.—13.199) (B.—12.717)

MAHÓN

Relación filial de los individuos que durante el próximo año cumplen los diecinueve años de edad y que por estar comprendidos en la Matricula Naval Militar tienen la obligación de servir en la Armada, afectos al reemplazo de 1984.

Nombre y apellidos: Nicolás Solé Roldinevitch.
Nombres de los padres: Juan Manuel y Araceli.

Naturalaleza: Madrid.

Profesión: Estudiante.

Fecha de nacimiento: 24 de octubre de 1964.

Residencia: Paseo del Puerto, Ciudadela.

Mahón, a 15 de noviembre de 1982.—El C. N., Comandante Militar de Marina de Menorca, Ricardo J. Ruiz de Gopegui y Sendagorta.

(G. C.—13.068) (B.—12.625)

PALAMOS

Relación nominal de los inscritos de este trozo comprendidos en el alistamiento del año 1983 para el reemplazo de 1984, nacidos en Francia, que deben ser baja en los alistamientos del Ejército, con arreglo a lo que determina el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Juan Marco Cayuela Aguado.

Nombres de los padres: Francisco y María.

Fecha de nacimiento: Día 1 de enero de 1964.

Lugar de nacimiento: Saint Auban (Francia).

Palamós, a 20 de noviembre de 1982.—El C. C., Ayudante Militar de Marina, Antonio González Huix.

(G. C.—13.277) (B.—12.863)

"BANCO ZARAGOZANO, S. A."

Habiendo sufrido extravío el resguardo de certificado de depósito número 442.573, expedido por la Agencia Urbana número 4 de Madrid, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—44.723)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 291, correspondiente al día 8 de diciembre de 1982

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 768 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Miguel Armenteros Cárdenas y tres más, contra Francisco Jove Vico Coronado, sobre despido, con fecha 20 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Miguel Armenteros Cárdenas, Pilar Aznar García, Iluminada Obispo Garrido y María Soledad Ayuso Ruiz, declaro nulos los despidos efectuados por la demandada Francisco Jove Vico Coronado en fecha 17 de junio de 1982, condenando a la misma a la readmisión de los trabajadores con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a Francisco Jove Vico Coronado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.964)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 832 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Angel Rodríguez Alcobendas, contra «Tradeco, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 28 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Rodríguez Alcobendas, declaro nulo el despido efectuado en 28 de junio de 1982, condenando a la demandada «Tradeco, Sociedad Anónima» a la readmisión inmediata del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Tradeco, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.965)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 548 de 1982, se-

guidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Emilia Cano Carmona, contra «Fantasy» (Ana María Martínez Pérez) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de agosto de 1982 se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia proferida el día 22 de julio de 1982, en el sentido de que ha de figurar fecha de despido el 21 de abril y no el que por error se hizo constar en la sentencia, manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Y para que sirva de notificación a «Fantasy» (Ana María Martínez Pérez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.966)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 840 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Francisco Rebollo Alonso, contra «Automóviles Talbot» y otros, sobre incapacidad accidente, con fecha 4 de agosto de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a «Shag Industrial, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.967)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 774 de 1982, se-

guidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Alejandro Martínez García, contra «Casa Eleuterio, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 20 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alejandro Martínez García, declaro nulo el despido efectuado por la demandada «Casa Eleuterio, Sociedad Anónima» en fecha 14 de junio de 1982, condenando a la readmisión del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Casa Eleuterio, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.968)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 869 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Francisco Alamo Orellana, contra «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Alamo Orellana, declaro nulo el despido efectuado por la demandada en 27 de mayo de 1982, condenando a «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima» a la readmisión inmediata del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.969)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 40 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Suárez Mayoral y cuatro más, contra «Valtiétar, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 8 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Valtiétar, Sociedad Anónima» a que abone, por

los conceptos reclamados, a José Suárez Mayoral, 501.210 pesetas; a José Montero Alvarez, 816.000 pesetas; a Isabel Navarro Dos Santos, 269.898 pesetas; a Victoriano Rodríguez Santillán, 275.074 pesetas, y a José Luis Lacosta Alonso, 233.836 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Valtiétar, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.644)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 798 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Pedro Angel Parra Rodríguez, contra Matti Arvo Juhani Mattila, «Duromatic, Sociedad Anónima» y «Peltonen, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 25 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Angel Parra Rodríguez, declaro nulo el despido efectuado en 22 de junio de 1982, condenando solidariamente a los tres code demandados, Matti Arvo Juhani Mattila, «Peltonen, Sociedad Anónima» y «Duromatic, Sociedad Anónima», a la readmisión inmediata del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Peltonen, Sociedad Anónima» y «Duromatic, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.645)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 674 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Cándido Sánchez Clemente, contra «Mateu & Mateu» y otros, sobre despido, con fecha 5 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el actor Cándido Sánchez Clemente, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados «Mateu & Mateu» e interventores (don Luis Ramirez Feliú y don Joaquín Vidal Rius) y Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Mateu & Mateu, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la pre-

sente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.-12.647)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 486 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Bernabé García Valero, contra Carlos Lorens Gutiérrez («Instalaciones Corona»), sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y visto que ha transcurrido con exceso el plazo para la formalización, se declara desierto el recurso de suplicación anunciado. Notifíquese este proveído a las partes y archívese el presente procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a Carlos Lorens Gutiérrez («Instalaciones Corona»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.648)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 601 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Luciano del Puerto Muñoz, contra Elías Oliva Lebron, sobre despido, con fecha 15 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito que presenta la parte demandada únase a los autos de su razón; se tiene por manifestado por dicha parte su opción de pagar la correspondiente indemnización y los salarios devengados desde el momento del despido y dese traslado a la parte actora a los efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación a Elías Oliva Lebron, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.649)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 240 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Agustín Martínez Urbanos y dos más, contra «Cumop, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa «Cumop, Sociedad Anónima» a que abone a los actores las indemnizaciones y salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta hoy en las cuantías siguientes: a Agustín Martínez Urbanos, 88.521 y 482.112 pesetas, y a Juan González Fernández, 90.615 y 495.466 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cumop, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Belén Zaera.
(B.-12.593)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.120 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Pérez de la Sota, contra «Promisa», sobre cantidad, con fecha 26 de octubre de 1982 se ha dictado tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 1.120 de 1981, ejecución número 159 de 1982.

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados), 100 pesetas; honorarios Letrado señor Ventura Gil Esteban, 15.000 pesetas; pólizas Justicia y Trabajo, 450 pesetas.

Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público: ejecución (período 1.º, arts. 87-88), 2.125 pesetas; derechos registro (disposición común 11.ª), 50 pesetas; busca expediente, (disposición común 12.ª), 25 pesetas; incidente tasación, 200 pesetas. Total: 2.400 pesetas.

Gastos de correo y suplidos, 900 pesetas.

Total: 18.850 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 18.850 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación a «Promisa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Belén Zaera.

(B.-12.570)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 937 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Amado Pozuelo Martínez y cuatro más, contra «Reclamos Toledo, Sociedad Anónima» y «Mundigol, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas contra la empresa «Reclamos Toledo, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma y dentro del plazo de cinco días, les readmita en sus puestos de trabajo o les indemnice en las cantidades siguientes: a Amado Pozuelo Martínez, 1.649.375 pesetas; a María Teresa Rueda Arroyo, 708.663 pesetas; a Aurora Muñoz Ibáñez, 1.006.143 pesetas; a Teófilo Fabuel Aguado, 3.579.227 pesetas, y a Paloma Sánchez López, 440.068 pesetas, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta la de notificación de la sentencia. Se tiene por desistida la demanda formulada contra la empresa «Mundigol, Sociedad Anónima».

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notifi-

cación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre «Anticipos reintegrables» tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, debiendo presentar el resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de interponer el recurso, y además consignar la suma de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Mundigol, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Belén Zaera.
(B.-12.650)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 749 de 1980, ejecución número 279 de 1982, seguidos a instancia de José María García García, contra la empresa demandada «Torras, Sociedad Anónima», en reclamación de salarios, con fecha 17 de noviembre de 1982 se ha dictado la siguiente providencia, que es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 17 de noviembre de 1982.—Dada cuenta; por vista la anterior diligencia y recibo de escrito con su copia y documentos que se acompañan, únase aquéllos a los autos de su razón a sus efectos y accediendo a lo solicitado se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa demandada «Torras, Sociedad Anónima», en cuantía suficiente para garantizar el abono de un crédito principal ascendente a la suma de 408.680,40 pesetas, más la de 65.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Decretándose el embargo de la finca urbana sita en Sevilla, en la avenida de Eduardo Dato, número 29, antes número 21, con una extensión superficial de 16.791,85 metros cuadrados, inscrita en la actualidad en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla como finca número 2.540 correspondiéndole, antes de la apertura de secciones, el número 5.824.

Finca urbana sita en Valencia, con fachada al Camino Viejo del Grao, y con una superficie de 12.465 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 14, folio 56, finca número 490.

Parcela de terreno sobrante de vía pública sita en Valencia, Camino Viejo del Grao, que mide 170 metros cuadrados y 14 decímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 452, folio 1, finca número 27.375.

Librándose a tal fin exhortos a la Magistratura de Trabajo de Sevilla y Valencia, para que remitan mandamiento por duplicado a los señores Registradores correspondientes para anotación de las expresadas fincas, una vez firme el presente proveído. Requierase a la empresa para que en el plazo de seis días presente los títulos de propiedad de las referidas fincas. Y al demandante para que en el plazo de tres días aporte el nombre y profesión de su esposa, dato necesario para los mandamientos que se libren en su día,

con la advertencia de que de no efectuarse no se podrá continuar la ejecución.

Notifíquese el presente proveído a las partes. Y a la empresa, por estar en paradero desconocido, a la vez de por correo certificado con acuse de recibo, mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este organismo.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí.—Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Torras, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.794)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 520 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Joaquín Real García, contra «Martín Rodríguez Parrilla, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo mediante entrega de copia a la parte demandada, la cual dentro de los tres días siguientes a la notificación de la citada providencia podrá impugnar el recurso si lo estima conveniente.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Martín Rodríguez Parrilla, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.795)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 966 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Trinidad Sánchez Pérez y otra, contra «Borman, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague, respectivamente, a los actores las cantidades y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Borman, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.796)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 481 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Jesús Abadía Cabeza, contra Ramón Fontseca, sobre comisiones, con fecha 11 de noviembre de 1982 se ha dictado «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia, en la cual, considerando probados los hechos de la demanda de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo 4, apartado f), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 100.000 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho tercero de sus demandas que en dichos particulares se da por reproducido y con reserva de acciones para reclamar el resto.

Contra esta resolución no cabe recurso y la parte presente quedará notificada por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramón Fontseca, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.655)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 285 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Fermín de Diego Sanz, contra «Motodiésel, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 10 noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito con su copia, así como fotocopia de poder, únase a los autos de su razón y dese traslado de la copia a la demandada para que en el plazo de cinco días inste lo que a su derecho convenga; transcurrido éste o hecha alegación deseme cuenta para acordar lo procedente.

Notifíquese el presente proveído a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí.—Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a «Motodiésel, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.826)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.194 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfredo Manzano García, contra «Arroyo de la Fuente, Sociedad Limitada», sobre ejecución conciliación, con fecha 26 de octubre de 1982 se ha dic-

tado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por vista la firmeza de anterior proveído, se adjudican los bienes embargados y subastados a la empresa demandada al licitador Antonio García Abad, una vez efectúe el pago del resto de la cantidad existente entre la diferencia habida entre lo depositado en el acto de subasta y lo ofrecido en la misma, consignada la cantidad se le expedirá el testimonio que le sirva de título de propiedad y que presentará en el organismo correspondiente a efecto del abono del Impuesto General sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados y acreditado el pago del mismo se le dará posesión de los bienes.

Notifíquese el presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí.—Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación al licitador Antonio García Abad, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.825)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 112 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Mariano Magán Serrano y otros, contra «Compañía Internacional de Correctores, Sociedad Anónima» (Cicsa) y «Ganaderos Españoles, Sociedad Cooperativa Limitada» (Gesco), sobre despido, con fecha 4 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito con su copia, únase aquél a los autos de su razón a sus efectos, y se tiene por interpuesto recurso de reposición contra la providencia de 26 de octubre pasado, dese traslado de la copia a las demandadas «Cicsa» y «Gesco» para impugnación en el plazo de tres días, si lo estiman conveniente. Transcurrido éste o hecha alegación deseme cuenta para acordar lo procedente.

Notifíquese el presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí.—Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Internacional de Correctores, Sociedad Anónima» (Cicsa) y «Ganaderos Españoles, Sociedad Cooperativa Limitada» (Gesco), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.599)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.834 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Nicanor Mudarra Molina, contra Angel Martín Rodríguez, sobre despido, con fecha 18 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, declaro nulo el despido, condenando a Angel Martín Rodríguez a la

readmisión inmediata de Nicanor Mudarra Molina, abonándole los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Angel Martín Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.603)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.822 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María del Carmen Pérez Vázquez, contra Lucas Llamas García, sobre despido, con fecha 22 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro la existencia de un acto extintivo empresarial y la nulidad del mismo, condenando a Lucas Llamas García a la readmisión inmediata de María del Carmen Pérez Vázquez, abonándole los salarios dejados de percibir desde el 11 de mayo de 1982, con exclusión de los que median entre el 15 de junio y el 9 de julio, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Lucas Llamas García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.604)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.625 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Alejandro Rodríguez Rodríguez, contra Manuel Priego Rodríguez, so-

bre despido, con fecha 19 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por no haber comparecido la parte actora citada en legal forma ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiera podido motivar la suspensión de los actos de conciliación y de juicio, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda, y sin más trámite procedase al archivo de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.798)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.341 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Natividad Barrera García, contra «Ambi, Sociedad Anónima» y «Centro de Juegos, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 28 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaró la existencia y la nulidad del despido, condenando a «Centro de Juegos, Sociedad Anónima» a la readmisión inmediata de Natividad Barrera García, abonándole los salarios dejados de percibir desde el 30 de junio de 1982, absolviendo a «Ambi, Sociedad Anónima».

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ambi, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.799)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.625-6 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Canorea Rubio y Benito Pérez Cuevas, contra Luis Mallabiarrena Ruiz, sobre cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, condeno a Luis Mallabiarrena Ruiz a que pague a Juan Manuel Canorea Rubio 231.480 pesetas por diferencias de salario y de plus de transporte de enero, febrero y marzo de 1981, salario íntegro de septiembre y 1 a 8 de octubre de 1981, extra de Navidad de este año,

liquidación de partes proporcionales de las pagas de julio, marzo, Navidad y vacaciones no disfrutadas de 1982, y a Benito Pérez Cuevas 182.653 pesetas por los mismos conceptos, debiéndose incrementar ambas cantidades en un 10 por 100 anual a contar del 3 de mayo de 1982, en concepto de mora.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Mallabibarrena Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.800)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 729 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pascual Agudo Falcón, contra «Ibertecnic, Sociedad Anónima» y otros, sobre invalidez, con fecha 3 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor Pascual Agudo Falcón se encuentra en situación de invalidez permanente, en grado de incapacidad parcial para su profesión habitual, con derecho al percibo de una prestación equivalente a 24 mensualidades de la base reguladora de 62.760,90 pesetas, y debo condenar y condeno al INSS, por subrogación de la empresa «Ibertecnic, Sociedad Anónima», a que haga efectiva esta prestación con la condena subsidiaria y complementaria de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ibertecnic, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.801)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 793 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Antonio Vallasur Sanz, contra Adolfo Domínguez de la Plaza, sobre cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a Adolfo Domínguez de la Pla-

za a que pague a Antonio Vallasur Sanz las 224.000 pesetas reclamadas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Adolfo Domínguez de la Plaza («Pizzería Drop»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.802)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 699 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Gloria Pérez Carbonie, contra «Exclusivistas y Mayoristas, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a «Exclusivistas y Mayoristas, Sociedad Anónima» a que pague a Gloria Pérez Carbonie las 260.000 pesetas reclamadas, más el 10 por 100 anual a contar del 21 de enero de 1982.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Exclusivistas y Mayoristas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.803)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.114 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Rodríguez Quintero, contra «La Guardia, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 13 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro nulo el despido y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, y condeno a «La Guardia, Sociedad Anónima» a la readmisión inmediata de Francisco Rodríguez Quintero, abonándole los salarios dejados de percibir desde el día del despido.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «La Guardia, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.113 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Luz Torres Vidal, contra «Administración de Fincas Urbanas Valleaguado» (propietario Luis Hidalgo), sobre despido, con fecha 3 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro nulo el despido de la actora y, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, condeno a Luis Hidalgo Martín a la readmisión inmediata de María Luz Torres Vidal, abonándole los salarios dejados de percibir desde la fecha del acto extintivo.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Administración de Fincas Urbanas Valleaguado» (propietario Luis Hidalgo Martín), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.900 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Tra-

bajo número 4 de Madrid, a instancia de Abilio Romero Nieto, contra Max Cristian Piedrabuena Ruiz-Tagle, sobre despido, con fecha 20 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro nulo el despido del actor Abilio Romero Nieto y, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, condeno a Max Cristian Piedrabuena Ruiz-Tagle a que readmita al actor inmediatamente, abonándole los salarios dejados de percibir desde la fecha del acto extintivo.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Max Cristian Piedrabuena Ruiz-Tagle, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-12.605)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 775 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Angel Luciano Castillo Sánchez, contra «Zumarra, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 5 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Angel Luciano Castillo Sánchez, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa «Zumarra, Sociedad Anónima» y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita inmediatamente al trabajador y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 2 de junio de 1982 a razón de 32.567 pesetas mensuales, absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad del mismo, en su caso, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado sobre, exhiba ante la Magistratura el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal calle Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá

tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Zumarra, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—E. Secretario (Firmado).

(B.-12.828)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 114 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Felipe Alarcón Alarcón y diez más, contra «Gráficas Halar, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 3 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas, debo condenar y condeno a la empresa «Gráficas Halar, Sociedad Limitada» a que abone a cada uno de los demandados las siguientes sumas: a Felipe Alarcón Alarcón, 203.180 pesetas; a Pedro Archiles Matellano, 205.558 pesetas; a Segundo Hernández Sánchez, 152.348 pesetas; a Félix González-Robles Díaz, 206.620 pesetas; a Juan Rivas Arroyo, 156.076 pesetas; a Tomás Muñoz Andrés, 162.768 pesetas; a Manuel Hernández González, 206.518 pesetas; a Ramón Vieitos Calleja, 211.598 pesetas; a José García Gordo, 213.028 pesetas; a Enrique Pita de la Vega Calafat, 232.958 pesetas, y a Juan Martínez Alguacil, 301.332 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Gráficas Halar, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.830)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 610 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Sánchez Martínez, contra «Manuel Grandes, Sociedad Anónima» e interventores José Antonio Tortosa y otros, sobre despido, con fecha 24 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Sánchez Martínez, debo declarar y declaro improce-

dente el despido de dicho demandante decretado por la empresa «Manuel Grandes, Sociedad Anónima» y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador o le abone la indemnización de 974.046 pesetas, cantidad ésta obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya indemnización la empresa abonará al demandante la suma de 584.427,60 pesetas, y el resto, es decir, 389.618,40 pesetas le serán abonadas por el Fondo de Garantía Salarial, condenando asimismo a la empresa a que abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el 22 de abril de 1982 hasta el 1 de junio de 1982 y desde el 22 de septiembre de 1982 hasta la notificación de la sentencia, a razón de 62.320 pesetas mensuales, afectando la condena a los interventores de la suspensión de pagos codemandados sólo en calidad de tales. Se advierte a la empresa demandada que caso de no ejercitar la opción en el aludido plazo se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia al Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal calle Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Marcelino Murillo Martín de los Santos.

Y para que sirva de notificación a «Manuel Grandes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.831)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 219 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Gregorio Soldevilla Cuesta y otros, contra Julián Pardo Martín, sobre ejecución conciliación, con fecha 13 de marzo de 1981 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 13 de marzo de 1981.—Dada cuenta, y

Resultando.—Que en fecha 23 de enero de 1981, el ejecutado Julián Pardo Martín interpone recurso de reposición contra la providencia de fecha 21 de noviembre de 1980 por la que se acordó la ejecución y embargo de bienes del ejecutado; dado traslado a la ejecutante recurrida, ésta impugna el mismo. Requerido el ejecutado mediante providencia de 6 de febrero de 1981 para que aporte los recibos a los que se refiere su escrito de 23 de enero de 1981 y notificada la misma el 6 de marzo de 1981, no realiza manifestación alguna.

Considerando.—Que no ha quedado acreditado que la totalidad de la cantidad por la que se decretó la ejecución se haya abonado, por lo que no procede responder la providencia de 21 de noviembre de 1980.

Vistos los preceptos de general aplicación, el Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia, don Marcelino Murillo Martín de los Santos, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no había lugar a reponer la providencia recurrida, manteniendo la misma en todos sus términos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado Victoria Ruiz Clavijo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.832)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.279 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María del Carmen González Polo, contra «Manexport, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a María del Carmen González Polo con «Manexport, Sociedad Anónima» y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor, en concepto de indemnización por la no readmisión, 195.448 pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de 336.256 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Manexport, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.837)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.605 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Amelia del Pozo Forero, contra «Timsa Ibérica, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a Amelia del Pozo Forero con «Timsa Ibérica, Sociedad Anónima» y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor, en concepto de indemnización por la no readmisión, 46.772 pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de 185.514 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Timsa Ibérica, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.374 de 1981, ejecución número 307 de 1982, segui-

dos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Diego Nieto Mejías, contra herederos de «Transportes Auto Andalucía»: José Acosta Rodríguez, Ana Acosta Moreno, José A. Acosta Moreno y Benito Acosta Moreno, con fecha 22 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor García Calvo.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—Dada cuenta; como se solicita se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada José Acosta Rodríguez, Ana Acosta Moreno, José A. Acosta Moreno y Benito Acosta Moreno (herederos de «Transportes Auto Andalucía») en cantidad suficiente para cubrir el importe del principal, que asciende a 951.140 pesetas, más la suma de 190.300 pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido por el Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de lo anterior, oficiase a Tráfico a fin de que se proceda a tomar nota del embargo y precinto de los vehículos: semirremolque M-10.302-R, camión Pegaso M-0130-AU, camión Ebro M-8965-AJ y Seat-133 MA-0142-H.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a herederos de «Transportes Auto Andalucía»: José Acosta Rodríguez, Ana Acosta Moreno, José A. Acosta Moreno y Benito Acosta Moreno, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.853)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.825 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisco Javier García Borreguero, contra «Hogarco, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a Francisco Javier García Borreguero con «Hogarco, Sociedad Anónima» y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor, en concepto de indemnización por la no readmisión, 130.050 pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de 225.675 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Hogarco, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.835)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.813 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Tra-

bajo número 8 de Madrid, a instancia de Agustín del Campo Rodríguez, contra «Cartoprint, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a Agustín del Campo Rodríguez con «Cartoprint, Sociedad Anónima» y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor, en concepto de indemnización por la no readmisión, 36.188 pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de de 279.847 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Cartoprint, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.834)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.546-53 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julio Alonso Asorey y otros, contra Angel Bernat Vega y otros, sobre despido, con fecha 25 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Julio Alonso Asorey, Enrique Mercant Díaz, María Dolores Arenas Lanchas, Julia Jerez Díaz, Otilio Carrasco Martín, Fermín Gallego Castro, José Díaz-Tendero Moraleda y Clemente Velasco Hernández, debía declarar y declaro nulos los despidos y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa Angel Bernat Verga y a los interventores judiciales, en su sola condición y calidad de tales, Emilio Muret Ariño, y Pilar Carazo Fernández, a estar y pasar por esta declaración y a que readmitan inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a Pilar Carazo Fernández y Emilio Muret Ariño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.833)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.370 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Agustín Rodríguez Ortiz, contra «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima» y otro, sobre despido, con fecha 21 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Agustín Rodríguez Ortiz, debía declarar y declaro nulo el despido y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo existentes en el

momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.606)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.514 de 1981, ejecución número 121 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Aurelio Morales Fuentes, contra José Victoriano Sanz Díaz, sobre despido, con fecha 26 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedáse al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Fernández Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Victoriano Sanz Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.661)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 226 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Sánchez Crespo Rincón, contra Margarita García Fernández, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Margarita García Fernández a que abone, por los conceptos reclamados, a María Mercedes Sánchez-Crespo Molina la cantidad de 30.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Margarita García Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.662)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.606 de 1981, ejecución número 159 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Jesús Sánchez Domínguez, contra Eulogio Luis Claudio Ruano, sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia sobre nombramiento de perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedáse al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Pedro Huidrobo Salazar, quien deberá acatar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Eulogio Luis Claudio Ruano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.610)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Acta de Subasta.—En Madrid, a 6 de octubre de 1982, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9, Don Eustasio de la Fuente González, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de «Eriñel, Sociedad Anónima».

Abierto el acto por Su Señoría ilustrísima, previas las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparecen como tales don Santiago Rojas Castillo, con D. N. I. número 2.832.573, quien no consigna por ser el actor, y don Anselmo Cortés, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 6.000 pesetas.

Prevía la venia de Su Señoría ilustrísima, se dió cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 139, de fecha 14 de junio de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 25.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 75.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional de los bienes subastados al licitador compareciente por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal. Y asimismo ordenó Su Señoría ilustrísima devolver la cantidad consignada de 6.000 pesetas a don Anselmo Cortés.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

(B.-12.611)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.778 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Tra-

bajo número 9 de Madrid, a instancia de Lucio Altozano Palacios y otros, contra «Galerías Preciados, Sociedad Anónima» y otros, sobre impugnación de elecciones sindicales, con fecha 22 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 2.778 de 1982 en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en los artículos 71 y 117 de la Ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procedáse al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: no aparecer dirigida la demanda contra la candidatura de UCI-FASGA.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Mercedes Molina Bartolomé, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.613)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.296-7 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de María Teresa Escudero Chico y Antonio Seco León, contra «Studio 13, Sociedad Anónima», «Pluritécnica», Antonio Almagro Pita y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 15 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido de los actores y estimando sus demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Studio 13, Sociedad Anónima» y a los interventores judiciales, en la calidad con que han sido demandados, a que readmitan a los actores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y les abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Studio 13, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.614)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.216 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Tomás Valencia Bayona, contra el INSS, sobre pensión, con fecha 30 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 2.216 de 1982 en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane

dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procedase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: 1.º No venir firmada la demanda por el actor. 2.º No acompañar copia de la vía previa.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Tomás Valencia Bayona, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.811)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.786 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Clara Cruces Murillo, contra «Mateu & Mateu, Sociedad Anónima», Luis Ramírez Feliú, Joaquín Vidal Rius y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 17 de noviembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa «Mateu & Mateu, Sociedad Anónima» y de los interventores judiciales, en la calidad con que han sido demandados, a que abonen a Clara Cruces Murillo la cantidad de 248.486 pesetas; y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a «Mateu & Mateu, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.812)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.953 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Andrés Baró Sanchis, contra Juan Miguel Jimeno López y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 20 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Baró Sanchis, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa de Guillermo Polo Reyes, condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Aho-

rros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Andrés Baró Sanchis, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.814)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 708 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Gonzalo Aguado San José, contra «Motor Norte, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 27 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gonzalo Aguado San José, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa «Motor Norte, Sociedad Anónima», condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Motor Norte, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.663)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.469 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Fernando Vicioso Sanz, contra «Rotda, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 20 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Vicioso Sanz, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fue objeto por parte de la empresa demandada «Rotda, Sociedad Anónima», y siendo imposable la opción, al haber expirado el plazo del contrato de trabajo, debía condenar y condenaba a tal empresa a que indemnice al actor en la suma de 47.410 pesetas mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo

ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Rotda, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.664)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.478 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Nicolás Domínguez Pastor, contra «Blayher, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 26 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Nicolás Domínguez Pastor, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa «Blayher, Sociedad Anónima», condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Blayher, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.665)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.449 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Rafael Montalvo Roldán, contra José Martínez Martínez, sobre cantidad, con fecha 11 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Montalvo Roldán,

debía condenar y condenaba a la empresa demandada de José Martínez Martínez a que pague al actor la cantidad de 153.725 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a José Martínez Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.838)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.024-6 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis González Martínez, en representación de los actores, contra «Carchasa», sobre resolución de contrato, con fecha 11 de noviembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando a don Eugenio Fernández Loma, en representación de «Comyven, Sociedad Limitada» por el precio de 2.500.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.—Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 10 de Madrid, en la fecha antes expresada.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Carchasa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.571)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.511 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Luis Francisco García Armiens, contra Adoración Hernández Llrente, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Francisco García Armiens, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a

Adoración Hernández Llorente a que a su elección readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en el 60 por 100 de la cantidad de 41.692 pesetas, siendo el 40 por 100 restante a cargo del Fondo de Garantía Salarial, a cuyo pago expresamente le condeno. En todo caso, la demandada hará efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título de «Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título de «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Adoración Hernández Llorente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-12.855)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.480 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Julia Blanco Engenios, contra «Bar Hermanos Ruiz», sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere podido motivar la suspensión de los actos de conciliación y de juicio, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda, y, sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Julia Blanco Engenios, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-12.856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número 170 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Francisco Naranjo Jurado y otros, contra «Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, con fecha 21 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por devuelto el anterior mandamiento dirigido al Registro de la Propiedad número 3 de Madrid,

con certificación de cargas que se acompaña, únase a los autos de su razón y requiérase a las partes a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito que proceda a la tasación de la finca embargada, inmueble sito en la calle Canarias, número 43, de Madrid, con advertencia de que de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que prestan su conformidad con el que en este momento designa la Magistratura de oficio, don Miguel Márquez Mazuecos.

Notifíquese el estado de las actuaciones a los acreedores posteriores que figuran en la referida certificación para que puedan intervenir en el avalúo, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo oficiése a los Juzgados de primera instancia números 8 y 18 a fin de que se proceda al embargo del sobrante que pueda existir.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-12.677)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.309-10 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Eugenio Cristóbal Villa y Máximo Moreno de Matías, contra José Isidro Urzay Galilea, sobre despido, con fecha 8 de noviembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada José Isidro Urzay Galilea a indemnizar a los actores Eugenio Cristóbal Villa en 158.850 pesetas y a Máximo Moreno de Matías en 158.850 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial ya decretada en sentencia y que asciende a 89.100 pesetas a Eugenio Cristóbal Villa y 89.100 pesetas a Máximo Moreno de Matías. Asimismo la demandada hará efectivos a los actores el importe de los salarios fijados en la sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de esta capital y su provincia, don José Ramón López-Fando Raynaud, así lo mandó y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Isidro Urzay Galilea, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-12.678)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.512-3 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Francisca Villar Martínez y Mercedes Guisantes Ramos, contra «Dupre, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 4 de noviembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el

contrato de trabajo, condenándose a la demandada «Dupre, Sociedad Anónima» a indemnizar a las demandantes Francisca Villar Martínez en 242.550 pesetas y a Mercedes Guisantes Ramos en 242.550 pesetas, y a hacerles efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este auto.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando Raynaud, así lo mandó y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Dupre, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-12.679)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número 177 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Alberto Quesada Pérez, contra «Gráficas Futuro, Sociedad Anónima» («Grafusa»), sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. A tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Gráficas Futuro, Sociedad Anónima» («Grafusa»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-12.680)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

En los autos ejecutivos número 13 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Luis Cudero Fernández y otros, contra «Talleres Eterna, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Póngase el importe del principal de 625.000 pesetas a disposición de la parte actora, y existiendo 159.000 pesetas para costas, procédase a la práctica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte demandada, «Talleres Eterna, Sociedad Anónima», a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declarará firme dicha tasación.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Ante mí.

Tasación de las costas que practica la Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 11 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 13 de 1980.

Reintegro (Actos Juridicos Docu-

mentados), 2.000 pesetas; honorarios Letrado señor don Rafael Dorrego, 62.500 pesetas; honorarios perito señor don Miguel Márquez Mazuecos, 36.000 pesetas; «Boletín Oficial de la provincia», 10.890 pesetas; suplidos del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, 1.613 pesetas.

Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público: Ejecución (periodo 1.º; artículos 87-88), 9.500 pesetas; derechos Registro (disposición común 11), 50 pesetas; busca expediente (disposición común 12), 50 pesetas; incidente tasación, 200 pesetas.

Gastos de correo, 500 pesetas.
Total: 123.303 pesetas.
Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 123.303 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—La Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación a «Talleres Eterna, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-12.681)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.593 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jesús Mora Morales, contra «Instalaciones Mecánicas Anés», sobre resolución de contrato, con fecha 16 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Mora Morales, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que le unía con el demandado Manuel Anés Gutiérrez, al que condeno a indemnizar en la cantidad de 852.604 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones Mecánicas Anés» (Manuel Anés Gutiérrez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-12.682)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 265 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de

Rosa Fernández Agudo, contra «Exhibidora Cinematográfica, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 12 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rosa Fernández Agudo, debo condenar y condeno a la demandada «Exhibidora Cinematográfica, Sociedad Anónima» al pago a la actora citada de la cantidad de 125.582 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Exhibidora Cinematográfica, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-12.616)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.277 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Teresa Lagar Arbeso, contra «Babtsalia, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, con fecha 2 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Teresa Lagar Arbeso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que le unía con la demandada «Babtsalia, Sociedad Anónima», a la que condeno a indemnizar en la cantidad de 162.582 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título de «Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título de «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a

«Babtsalia, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-12.620)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 445 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Miguel Lendínez Sánchez y Manuel Márquez Rodríguez, contra «Artesanía Arnés, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Artesanía Arnés, Sociedad Anónima» a que abone, por los conceptos reclamados, a Miguel Lendínez la cantidad de 14.819 pesetas, y a Manuel Márquez Rodríguez la cantidad de 13.082 pesetas, más el 10 por 100 de dichas cantidades por concepto de mora en el pago de las mismas. Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Artesanía Arnés, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado). (B.-12.683)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos, número 609 de 1982, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, Berta Corral Torvisco, María del Mar Serrano Rodríguez, Isabel L. Cuesta Delgado, Ramona López Rubio, Ana María Galán Serrato, Carmen Galán Serrato, Lázara Vargas Navarro, asistidas del Letrado don José Luis Asenjo; y de otra, como demandada, «Creaciones Beymar, Sociedad Limitada», que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las actoras, debo condenar y condeno a la empresa «Creaciones Beymar, Sociedad Limitada» a que abone a las actoras las siguientes cantidades que les adeuda y en las que ya se incluye el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de interés por la mora en el pago de las mismas: a Berta Corral Torvisco, 92.079 pesetas; a María del Mar Serrano Rodríguez, 86.592 pesetas; a Isabel Cuesta Delgado, 86.592 pesetas; a Ramona López Rubio, 89.247 pesetas; a Ana María Galán Serrato, 127.174 pesetas; a Carmen Galán Serrato, 100.900 pesetas, y a Lázara Vargas Navarro, 100.900 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado

en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 050, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Beymar, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado). (B.-12.684)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos, número 801 de 1982, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, Carlos Alfonso Quesada Vega, asistido del Letrado don Emilio Palomo; y de otra, como demandada, el señor Abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial. No comparecen los demandados Matilde Pérez Cucharero, Cirilo Aranda Olmo y Julián Hernández Bachiller.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Letrado don José Pablo Aramendi Sánchez, en nombre y representación acreditada del actor Carlos Alfonso Quesada Vega, contra la empresa de la que son cotitulares Matilde Pérez Cucharero, Cirilo Aranda Olmo y Julián Hernández Bachiller, así como contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro como nulo el despido del expresado actor, condenando, por tanto, y con carácter solidario, a los mencionados cotitulares de la empresa demandada a que readmitan inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abonen los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado, sin prorrato de pagas, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 050, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Matilde Pérez Cucharero, Cirilo Aranda Olmo y Julián Hernández Bachiller, se expide la presente cédula para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.-12.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2523-28 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Joaquín Fernández Tirado y otros, contra José Carlos Almira García, sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1982 ha tenido lugar tercera subasta, cuyo acta es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 12, don Antonio Peral Ballesteros, asistido de mí, la Secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de José Carlos Almira García.

Abierto el acto por Su Señoría, previas las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal José A. Carreras Barba, con D. N. I. número 2.518.289 y domicilio en calle Velarde, número 3, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 23.250 pesetas, como 10 por 100 del tipo de subasta.

Previo la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, la Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de agosto de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 5.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 310.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firman Su Señoría y el compareciente.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Carlos Almira García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.-12.686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.488 de 1980, ejecución 35 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Carmelo Rubio Chacón, contra «Urbanizadora de Trofas, Sociedad Anónima», sobre canti-

dad, con fecha 30 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Unase el escrito a los autos de su razón. Se accede al embargo de las parcelas de terreno señaladas en los puntos primero y segundo del escrito y que luego se dirán. En su virtud se decreta el embargo de:

1.º Parcela de terreno en Torrelodones, en el sitio denominado Arroyo de Trofas, de 2.079 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, inscrita en el tomo 798, folio 177, finca número 1.634, siendo parte segregada de la inscrita con el número 1.196, tomo 733, libro 22 de Torrelodones, folio 5.

2.º Parcela de terreno en Torrelodones, sita en el Arroyo de Trofas, de 1.997 metros cuadrados de superficie aproximada, y que es la finca número 1.635, tomo 798, folio 180, que es parte segregada de la inscrita con el número 1.196 del tomo 733, libro 22 de Torrelodones, folio 5.

Dichas fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del El Escorial a nombre de «Urbanizadora de Trofas, Sociedad Anónima».

Notifíquese la providencia a la empresa titular de las fincas y una vez firme que sea, remítase mandamiento por duplicado a dicho Registro a fin de que se anoten preventivamente los embargos sobre las dos parcelas para servir de garantía a 128.600 pesetas de principal, más 25.000 pesetas de costas provisionales, debiendo remitirse por dicho Registro certificación de las cargas que puedan pesar sobre las fincas y debiendo devolverse un ejemplar del mandamiento debidamente cumplimentado para su unión a los autos. Requierase a «Urbanizadora de Trofas, Sociedad Anónima» para que en seis días aporte los títulos de propiedad de dichas fincas bajo los apertamientos legales, y, en caso contrario, adviértase que se mande lo que resulte inscrito sobre las citadas fincas y a cargo de dicha parte ejecutada. Requierase al actor a fin de que aporte sus datos personales y familiares en el término de tres días.

Y para que sirva de notificación a «Urbanizadora de Trofas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-12.687)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CELULA DE NOTIFICACION

Auto.—En Madrid, a 3 de junio de 1982.—Por dada cuenta, y visto el anterior precepto legal y demás de general aplicación, Su Señoría ilustrísima don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí, el Secretario, dijo: Que procedía desestimar el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia de 4 de marzo pasado, que es firme desde su publicación.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

(B.-12.688)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CELULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Madrid, a 21 de enero de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de

Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos número 725 de 1981, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandantes, Carlos Peñalva García, en su propio nombre al tener ya la mayoría de edad, y Francisco García Hombrados, asistidos del Letrado don José L. Linares Saiz; y de otra, como demandado, José L. Rodríguez Pescador («Foncalsan»).

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas de los actores, debo condenar y condeno a la empresa José L. Rodríguez Pescador («Foncalsan») a que abone a los actores las cantidades de 171.371 pesetas a Carlos Peñalva García, y de 276.816 pesetas a Francisco García Hombrados, que les adeuda por los conceptos reclamados en sus demandas, más el 10 por 100 de las mismas como interés por la mora en el pago de las referidas cantidades adeudadas y por importes de 17.137 pesetas al primero y de 27.681 pesetas al segundo.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 050, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José L. Rodríguez Pescador («Foncalsan»), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-12.689)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CELULA DE NOTIFICACION

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Felicísimo Martín Martín, contra «Prensa Castellana, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por incapacidad, y registrados con el número 245 de 1981, recurso 83 de 1982, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite,

y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-12.857)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CELULA DE NOTIFICACION

En los autos número 639 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de María del Carmen Gualis Zamora, contra «G. S. A. Consultorio Inversiones Mobiliarias», sobre cantidad, con fecha 19 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y no habiéndose acreditado en tiempo el cumplimiento del requisito previo de intento de conciliación ante el IMAC, procédase al archivo de las actuaciones, previa notificación del presente proveído a las partes, y en concreto a la demandada «G. S. A. Consultorio Inversiones Mobiliarias», por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación a «G. S. A. Consultorio Inversiones Mobiliarias», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-12.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CELULA DE NOTIFICACION

Auto.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—Por dada cuenta, y vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a los actores con la empresa «Binmaque, Sociedad Anónima», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a los actores, en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de veinticinco trabajadores, la cantidad que luego se dirá, así como las cantidades que también luego se dirán, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy: a Julia Gómez Arellano, 46.835 pesetas de indemnización y 148.813 pesetas por salarios de tramitación; a Tomás Lorite Reviriego, 93.177 pesetas de indemnización y 161.736 pesetas por salarios de tramitación; a Pedro Villena Herrero, 93.583 pesetas de indemnización y 162.461 pesetas por salarios de tramitación a Francisco Barrena Tenorio, 84.680 pesetas, de indemnización y 157.680 pesetas por salarios de tramitación, y a Rocío Cebrián León, 79.750 pesetas de indemnización y 148.500 pesetas por salarios de tramitación.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio

Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Binmaque, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-12.859)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CELULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos número 1.024 de 1982, seguidos a instancia de partes de una, y como demandante, Cristóbal Gago Rebolledo, asistido del Letrado don Ramón de Román Díez; y de otra, como demandado, «Mercagraf, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Cristóbal Gago Rebolledo contra la empresa «Mercagraf, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado, sin prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial codemandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 050, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Mercagraf, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-12.860)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CELULA DE NOTIFICACION

Auto.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—Por dada cuenta, y vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante

mi, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Olegario Rodríguez Barquero con la empresa Carlos Romero García-Romeral, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de veinticinco trabajadores, la cantidad de 477.250 pesetas, así como indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carlos Romero García-Romeral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.-12.861)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.066 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Marcelino Hijosa Lorente, contra el Patrimonio Nacional y otros, sobre impugnación electoral, con fecha 27 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por reparto del anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 1.066 de 1982 en el libro correspondiente.

Advertiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los defectos aludidos son: 1.º No manifestar el interés directo que tiene para formular su impugnación. 2.º No acreditar documentalmente la reclamación-protesta efectuada en su momento. 3.º No indicar con claridad si las elecciones a que se refiere su impugnación lo son para delegados de empresa. 4.º No aportar copias suficientes de la demanda para dar traslado de ella a todos los codemandados.

Y para que sirva de notificación a Marcelino Hijosa Lorente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.-12.858)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Auto.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—Por dada cuenta, y vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declara-

rar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Alberto Antonio Masulli Giménez con la empresa Juan José Menéndez Gutiérrez de la Torre, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de veinticinco trabajadores, la cantidad de 115.500 pesetas, así como la de 678.000 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a Juan José Menéndez Gutiérrez de la Torre, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.-12.621)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.650 de 1980, ejecución número 13 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Angel Pachón Hernández, contra «Contratación y Control Técnico de Obras, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Contratación y Control Técnico de Obras, Sociedad Anónima» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Contratación y Control Técnico de Obras, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—La Secretario, Pilar López Asensio.
(B.-12.622)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 285 de 1981, ejecución número 63 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Pedro Garrido del Amo, contra Roque Juan Fernández González, con fecha 19 de noviembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Roque Juan Fernández González insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de

fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Roque Juan Fernández González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario, Pilar López Asensio.
(B.-12.699)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.046 de 1979, ejecución número 112 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jacinto Sánchez Fernández, contra José Ramón Noguerón Álvarez, sobre cantidad, con fecha 5 de mayo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, y no cubriendo el precio ofrecido por el mejor postor, don Jacinto Sánchez Fernández, en la tercera subasta, celebrada el día de hoy, de los bienes embargados a la empresa demandada José Ramón Noguerón Álvarez, el importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, ya que el precio de la mejor postura ofrecido en esta tercera ha sido de 25.000 pesetas, por los citados bienes embargados y subastados, con suspensión del remate de esta tercera subasta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a dicha empresa demandada, por notificación de este proveído, que dentro del término de nueve días, a partir de dicha notificación, podrá liberar los citados bienes pagando el importe del principal y costas por que se hace exacción de estos autos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la misma ley.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Ramón Noguerón Álvarez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1982.—La Secretario, Pilar López Asensio.
(B.-12.816)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.663 de 1979, ejecución número 83 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Felipe Fernández Herrero, contra «Muñoz de Luna, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Muñoz de Luna, Sociedad Anónima» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Muñoz de Luna, Sociedad Anónima»,

en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—La Secretario, Pilar López Asensio.
(B.-12.700)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 788 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Rafael Baeza Baeza, contra «Vinícola Rosal, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 6 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Baeza Baeza contra la empresa «Vinícola Rosal, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro el despido de aquél nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar; y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Vinícola Rosal, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.-12.819)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.487 al 2.553 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Julián Rejel Vallejo y otros, contra «Luratex, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 25 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Se acuerda el embargo de los inmuebles propiedad de la empresa «Luratex, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Daganzo, kilómetro 2, y cuyos elementos de identificación que constan en el procedimiento son los siguientes:

1.º Urbana.—Finca número 17.526, inscrita tomo 1.834, libro 286, folio 184, que continúa en el folio 56 del tomo 3.165.

2.º Urbana.—Finca número 1.073, inscripción A, destinada a fábrica de hilados, en la carretera de Daganzo, kilómetro 2, Alcalá de Henares (Madrid), con una extensión superficial de 16.704 metros cuadrados. Linda al Norte con la carretera de Daganzo, 96 metros; izquierda Este, 174 metros; fondo Sur, 96 metros, y Oeste, 174 metros.

Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la cantidad de 4.873.605 pesetas de principal, más la de 600.000 pesetas que se han calculado provisionalmente para gastos y costas de este procedimiento, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Remítase, una vez firme esta providencia, mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid) a fin de que se practique anotación preventiva del embargo que sobre los inmuebles reseñados se decreta, y que se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que se hagan constar las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta o de que, en su caso, se

halla libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento debidamente cumplimentado, para su unión al procedimiento, a la mayor brevedad posible.

Requiere a la apremiada «Luratex, Sociedad Anónima» mediante notificación de este proveído a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia de que de no verificarlo se podrán emplear contra ella, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad, y a costa de dicha apremiada, se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro, y, en su caso, testimonio de las escrituras correspondientes.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Luratex, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.821)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 474 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de José Sánchez Millán y diez más, representados por Luis Martín, contra Florencio Sánchez Hernández y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguido el contrato de trabajo existente entre José Sánchez Millán, Gabino Cervigón Montero, Enrique Albares Huete, Gabriel San Martín Sánchez, Dionisio Sánchez Redondo, Rafael Lozano Corpas, Francisco Lozano Corpas, Juan Sierra Valentin, Juan Emilio Santamaria Góngora, Honorio Alonso Palacios y Marino González Sánchez con el demandado Florencio Sánchez Hernández, sustituyendo la obligación de readmitir por un indemnización respectiva a cada uno de los actores, a cargo de la empresa demandada, de: 340.468 pesetas, 397.567 pesetas, 371.164 pesetas, 782.608 pesetas, 525.933 pesetas, 374.512 pesetas, 783.613 pesetas, 371.164 pesetas, 316.933 pesetas, 362.455 pesetas y 698.062 pesetas; y a cargo del Fondo de Garantía Salarial de: 39.324 pesetas, 73.891 pesetas, 62.623 pesetas, 317.923 pesetas, 88.382 pesetas, 68.874 pesetas, 329.372 pesetas, 62.623 pesetas, 34.717 pesetas, 56.165 pesetas y 276.381 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Florencio Sánchez Hernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.845)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 355 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Emilio Marín Pérez, contra «Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, formulada por Emilio Marín Pérez contra la empresa «Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de 574.376 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles contados a partir del de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada «Cuenta de anticipos reintegrables», así como 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153, cuenta número 1.246.—Así, por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.574)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 249 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de María de los Angeles Carreras Sánchez y otros, contra «Centro de Entrenamiento de Personal, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía fijar y fijaba en las siguientes cantidades el importe de las indemnizaciones y los salarios de tramitación: Ramón Barrera Casado, 15.000 pesetas, en concepto de indemnización, y 200.000 pesetas, en concepto de salarios de tramitación, y a María de los Angeles Carreras Sánchez, 31.482 pesetas, en concepto de indemnización, y 245.000 pesetas, en concepto de salarios de tramitación, con cuyo percibo quedarán extinguidas las relaciones laborales.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila en prórroga de jurisdicción en la número 19 de las de Madrid, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Centro de Entrenamiento de Personal, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.710)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 367 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Rafael Alvarez-Escarpizo Longo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, sobre pensión, con fecha 16 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por Rafael Alvarez-Escarpizo Longo en reclamación de diferencias de pensión de jubilación, declaro que el actor tiene dere-

cho al percibo de una pensión mensual de 66.645 pesetas, más 375 pesetas de protección a la familia, más los incrementos que le correspondan, con efectos de 25 de mayo de 1981, y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que reconozca, anticipe y abone la citada prestación al demandante, sin perjuicio de que pueda repetir los pagos por la diferencia de 10.785 pesetas mensuales frente a la empresa «Mynsa Construcciones, Sociedad Anónima», cuya responsabilidad expresamente se declara, y que consiste en la necesidad de que constituya y deposite el correspondiente valor capitalizado de la diferencia mencionada en el pertinente Servicio Común de la Seguridad Social.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Mynsa Construcciones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.822)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 563 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Comisiones Obreras, Unión Sindical Obrera y Unión General de Trabajadores, contra Asociación de Fabricantes de Azúcar, sobre convenio colectivo nacional, con fecha 23 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por recibido el escrito que antecede, únase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente; elévense las actuaciones, con atento oficio, al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del mismo.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Unión Sindical Obrera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.711)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 571 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Carmen Gimeno Fernández, contra Luis González Sánchez («Codemaser»), sobre despido, con fecha 29 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de la actora Carmen Gimeno Fernández, acordado por la empresa «Codemaser, Sociedad Anónima», a la que se condena a la inmediata readmisión de aquella, con abono de los salarios dejados de percibir y con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable

ble, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis González Sánchez («Codemaser»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.712)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 952 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Manuel López García y otro, contra «Ipermaco», sobre despido, con fecha 2 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro nulos los despidos de Manuel López García y José Rey Basilio, acordados por la empresa «Ipermaco», de Agustín Carrasco Ojeda, a la que condeno a readmitirlos en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ipermaco», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-12.713)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 629-30 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Virginia Valera García y Margarita Sánchez García, contra Manuel de Pradas Macías («Promotora Inmobiliaria del Corredor de Henares») y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 5 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con

el mismo pieza separada que se encajara con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizada en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia, para que dentro del plazo de cinco días hábiles formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite; y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta pra proveer.

Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Manuel de Pradas Macías, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—La Secretaria, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.-12.539)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 254 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de María de los Angeles Remartinez Sidos, contra «Mundi Informática, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que une a María de los Angeles Remartinez Sidos con «Mundi Informática, Sociedad Limitada», condenando a la demandada a que abone a la demandante, como ingresos dejados de percibir desde el día 11 de junio de 1982 hasta el día 20 de julio de 1982.

Notifíquese la presente resolución a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Mundi Informática, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—La Secretaria, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.-12.848)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 308 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de María Belén Hernández Esteban y otros, contra «Mundi Informática, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que une a María Belén Hernández Esteban, Pilar Esteban y Consuelo López con «Mundi Informática, Sociedad Limitada», condenando a la demandada a que abone a las demandantes las cantidades siguientes: a María Belén Hernández Esteban, 41.436 pesetas; a Pilar Jiménez Rodríguez, 57.028 pesetas, y a Consuelo López Esteban, 29.926 pesetas, y los salarios de tramitación desde el día 15 de junio de 1982 hasta el día 20 de julio de 1982.

Notifíquese la presente resolución a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a «Mundi Informática, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—La Secretaria, Ofelia Ruiz Pontones.

da», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—La Secretaria, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.-12.847)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 947 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Luis González Martín, contra Maurice Semmel Rutersman y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por la empresa, a la que se condena a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del demandante o el pago del 60 por 100 en que se fija la indemnización por despido, o sea, 110.250 pesetas, entendiéndose, en caso de no optar entre la readmisión o la indemnización, que procede la primera, y, en todo caso, al pago de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique esta sentencia, a no ser que se acredite su percepción en otra empresa; y debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a que satisfaga al actor la cantidad de 73.500 pesetas, importe del 40 por 100 de la indemnización fijada para el despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1883-76, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Maurice Semmel Rutersman, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1982.—La Secretaria, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.-12.846)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 894-5 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Domingo Pérez García y Lorenzo Muñoz Retamar, contra «Floresmo, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que une a Lorenzo Muñoz Retamar y Domingo Pérez García con «Floresmo, Sociedad Limitada», condenando a la demandada a que abone a los demandantes, como indemnización: a Lorenzo Muñoz Retamar, la cantidad de 48.999 pesetas y salarios de tramitación desde el día 26 de febrero de 1982 hasta el día

22 de mayo de 1982, y a Domingo Pérez García, la cantidad de 73.495 pesetas y salarios de tramitación desde el día 26 de febrero hasta el día 22 de mayo de 1982.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a «Floresmo, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—La Secretaria, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.-12.850)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.679 del año 1981, por despido, instados por Emilio Valverde Navarro contra la empresa «Finca La Castilla», en la persona de sus propietarios, José de Pablo Pagola, Jesús Fioche Gil, Juan Zabaleta Albide y Agustín Pagola Zabala, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia, a 19 de abril de 1982.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia; regístrese en el libro correspondiente y requiérase a los propietarios de «Finca La Castilla» para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 1.049.438 pesetas, que reclama el ejecutante Emilio Valverde Navarro, en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama.—Notifíquese.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado y rubricado.—Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en calle Chile, número 23, de Madrid, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia, a 4 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-12.862. Exh. M. T.-12)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE NAVARRA

EDICTO

Don José María Treviño Muñoz, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el proceso número 420 de 1982, instruido en virtud de demanda interpuesta por María Dolores Romero Viñau y diez más, frente a la empresa «Consortio Conservero Navarro, Sociedad Anónima» y José María González Rodríguez, en reclamación por indemnizaciones de

rivadas de extinción de contrato de trabajo, en cuyos autos recayó sentencia el pasado 25 de octubre, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra la empresa «Consortio Conservero Navarro, Sociedad Anónima», cuyo representante legal es José María González Rodríguez, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, en concepto de indemnización por extinción de contrato de trabajo, las siguientes cantidades: a María Dolores Romero Viñau, 713.880 pesetas; a Félix Laborda Murillo, 615.600 pesetas; a Narciso Pastor Pérez, 685.466 pesetas; a Nicolás Perona Sánchez, 280.399 pesetas; a Antonio Sainz Fuertes, 263.341 pesetas; a Jesús Quílez Gil, 248.825 pesetas; a José García Ramos, 248.825 pesetas; a Jesús Revilla Martínez, 248.825 pesetas; a Ángel Tarragona Vidaurreta, 202.536 pesetas; a José Anoz Echániz, 202.536 pesetas, y a Miguel A. Sarabia Melero, 167.318 pesetas. Por lo que debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a los actores las expresadas cantidades.

Notifíquese la sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a través de esta Magistratura por comparecencia o por escrito dentro de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo, en su caso, la condenada, si recurre, consignar el importe total de la condena, más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España en Pamplona con el número 1.587 y título «Fondos de anticipos reintegrables por sentencias recurridas». Asimismo consignará el depósito especial de 2.500 pesetas en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros de Navarra (oficina principal) con el número 5.278 y título «Recursos de suplicación», entregando en esta Secretaría los oportunos resguardos.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Consortio Conservero Navarro, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Madrid, calle Cartagena, número 99, y a su representante legal, José María González Rodríguez, que tuvo su domicilio también en Madrid, avenida de América, número 42, y en la actualidad en ignorado paradero, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la advertencia de que en la Secretaría de esta Magistratura se encuentra a su disposición testimonio de dicha sentencia.

Dado en Pamplona, a 11 de noviembre de 1982.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don José María Treviño Muñoz.—Firmado y rubricado.—Ante mí, la Secretaria, doña Isabel Torres Huitián.—Firmado y rubricado.—La Secretaria (Firmado).

(B.-12.715. Exh. M. T.-1)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

EDICTO

Don Alfonso Amancio Tamés González, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres.

Doy fe y testimonio: De que en los autos número 225 de 1982, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Manuel Rupérez Doval, contra «Explotadora de Servicios de Juegos de Menores, Sociedad Anónima» («Esejume»), sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Mieres, a 22 de junio de 1982.—El ilustrísimo señor don To-

más Maíllo Fernández, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de las de Oviedo, con prórroga de jurisdicción en esta de Mieres, habiendo visto los presentes autos sobre salarios, entre partes: de una, como demandante, Angel Manuel Rupérez Doval, representado por el Letrado don José Mario Quirós Lobo; de otra, como demandado, la empresa «Explotadora de Servicios de Juegos de Menores, Sociedad Anónima», que no compareció pese a estar citada en forma.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Manuel Rupérez Doval, contra la empresa «Explotadora de Servicios de Juegos de Menores, Sociedad Anónima» («Esejume, Sociedad Anónima»), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 89.340 pesetas por los conceptos reclamados.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Tomás Maíllo Fernández.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tidad Anónima» («Esejume, Sociedad Trabajo de dicha localidad que en turno de reparto corresponda, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Explotadora de Servicios de Juegos de Menores, Sociedad Anónima» (ESEJUME, Sociedad Anónima)), expido el presente en Mieres, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.972. Exh. M. T.—14)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 15 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Rivera Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 23 de junio de 1982, recaído en reclamación número 4.231 de 1978, promovida contra liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.032 de 1982.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.894)

Providencia de 25 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 6.266 de 1977, promovida por «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», contra liquidación girada por la Corporación recurrente por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en zona propia

de la carretera provincial de Aldea del Fresno; pleito al que ha correspondido el número 1.145 de 1982.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.895)

Providencia de 10 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Dimas Mazarro López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 23 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 8.303 de 1981, promovida por el recurrente contra liquidación practicada por el impuesto general de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el número T-86.323 de 1981, sobre copia de escritura pública de adquisición de finca; pleito al que ha correspondido el número 1.181 de 1982.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.896)

Providencia de 10 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 42 de la calle Padre Damián, de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 5.974 de 1981, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calzada, aglomerado asfáltico, absorbedores, bocas de riego y canalizaciones de alumbrado en la calle Alberto Alcocer, por la finca de su propiedad sita en la calle Padre Damián, número 42, con vuelta a Alberto Alcocer, sin número, por importe de 105.514 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.183 de 1982.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.897)

Providencia de 4 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Molero de la Vega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, dictado en reclamación número 4.660 de 1980, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Manzanares el Real por contribuciones especiales por obras de saneamiento; pleito al que ha correspondido el número 1.042 de 1982.

Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.898)

Providencia de 13 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jesús Gil de la Serna Barbero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, recaído en reclama-

ción número 52 de 1981, promovida contra liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.010 de 1982.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.900)

Providencia de 13 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 3.215 de 1977 bis, promovida por don Joaquín Soto Hidalgo, contra liquidación por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 1.008 de 1982.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.901)

Providencia de 5 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Society Worldwide Financial Telecommunication», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1982, recaído en reclamación número 1.688 de 1982, promovida contra liquidación por impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.090 de 1982.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.902)

Providencia de 5 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1982, recaído en reclamación número 10.110 de 1981, promovida contra liquidación por el impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.084 de 1982.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.903)

Providencia de 10 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Alejandro Inestal Ramos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, dictado en reclamación número 8.725 de 1981, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid, denegatorio de solicitud de devolución de lo ingresado por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.026 de 1982.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.904)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Gómez Montejano y Arroyo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 968 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe sobre imposición de multa de 100.000 pesetas, por verter tierras en el terreno sito en el kilómetro 7,300 de la carretera de San Martín de la Vega.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.076)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por la «Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 988 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre resolución de 22 de enero de 1982, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobando el pliego de condiciones para la adjudicación de obras, apeos, demoliciones, etcétera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.078)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Laing, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 976 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), en reclamación de cantidad, como consecuencia de las obras de construcción de la red de distribución de agua y saneamiento al término municipal de Galapagar y sus desglosados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.079)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 978 de 1982, contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de enero de 1980, aprobando la transformación del Puesto de Jefatura de la sección de alumbrado de Madrid, de 25 de enero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.080)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Andrés Fernández Manzano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 998 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, so-

bre desmantelamiento del cartel publicitario instalado en la calle Pesquera, con vuelta a la avenida de la Constitución. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.081)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por la "Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 996 de 1982, contra resolución del Ayuntamiento de Alcobendas, de 18 de diciembre de 1981, exponiendo al público la Memoria de la Municipalización del servicio municipal de construcciones y conservación de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.082)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Dédalo Construcciones, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.004 de 1982, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Avila, sobre rescisión de contrato de obras celebrado por la recurrente para la ejecución de la obra de abastecimiento de agua y saneamiento a la Horcajada y Encinares.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.083)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Canal de Isabel II, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 977 de 1982, contra el decreto dictado por la Junta Municipal del Distrito de Chamartín, del Ayuntamiento de Madrid, de fecha de 1 de junio de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto, que impuso la sanción de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.084)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Coullaut Jauregui y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 973 de 1982, contra los Estatutos de la Fundación Pública, Instituto de la Salud Mental de Madrid, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 229, de fecha 27 de septiembre de 1982, y de manera especial contra el artículo 15 de dicho estatuto, y cualquier otro precepto de los mismos que afecta a la condición y situación de los recurrentes como funcionarios locales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.085)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Miguel Angel González Redondas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 979 de 1982, contra el decreto dictado por el ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de San Blas, del Ayuntamiento de Madrid, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el acto de dicha presidencia, de 22 de febrero de 1982, sobre sanción de 10.000 pesetas, por realizar foso para subestación de gas, sin presentar licencia municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.087)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Carmen Bermejo Cabrero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 983 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada por los recurrentes al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en 26 de mayo de 1981 (denunciándose la mora en 14 de octubre de 1981), sobre clasificación de su puesto de trabajo con arreglo a la función que realizan ante dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.088)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Angel Ballesteros Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.017 de 1982, contra resoluciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 21 de abril de 1981 y 16 de marzo de 1982, sobre sanciones por presuntas infracciones de tráfico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.089)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Conservaciones Electromecánicas y Electrónicas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.020 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, en sesión plena extraordinaria de 8 de febrero de 1980, sobre establecimiento de contrato transaccional de la recurrente para la prestación del servicio de recogida y depósitos de vehículos mal estacionados en la vía pública del término municipal de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.090)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Conde Montero Ríos, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de marzo de 1982, por la que se acordó la realización de obras de reparación en la finca número 14 de la plaza de Tirso de Molina, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 943 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.123)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Raimundo Fernández Villaverde, Sociedad Anónima", contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 29 de septiembre de 1981, por la que en virtud de expediente sancionador se imponía multa de 2.000.000 de pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 947 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.124)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Herminio Lorenzo Villar, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 14 de septiembre de 1981, por el que se ordena la demolición de las obras ejecutadas sin licencia en la carretera de Castilla, kilómetro 5,800, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 951 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.125)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Herminio Lorenzo Villar, contra el decreto de la Gerencia

Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 2 de septiembre de 1981, por el que se denegó licencia para realización de obras en la carretera de Castilla, kilómetro 5,800, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 952 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.126)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Jareño, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 21 de octubre de 1981, por el que se aceptó la venta propuesta en el terreno sito en la calle Méndez Alvaro, número 56, afectado de servidumbre y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 955 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.127)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Dore, Sociedad Anónima", contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de julio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 29 de marzo anterior, sobre realización de determinadas obras en el número 21 de la plaza de Cascorro. Pleito al que ha correspondido el número 956 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.128)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Lázaro Alvarez, contra el acuerdo del Jurado provincial de expropiación de Madrid, de 30 de junio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 3 de junio de 1981, que fijó el justiprecio a la finca sita entre las calles del General Palanca, Fernando Poo

y paseo de Santa María de la Cabeza. Pleito al que ha correspondido el número 957 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.129)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Carrillo Sáenz, contra el acuerdo de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), de 10 de agosto de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 18 de mayo anterior. Pleito al que ha correspondido el número 973 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.130)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Rich Paulet, contra la resolución de la Junta municipal del distrito de Chamberí, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 2 de mayo de 1982, por la que se dispuso la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un café-bar en el número 15 de la calle de Miguel Ángel, y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 975 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.131)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Giraudy Española, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Junta municipal del distrito de Tetuán, del Ayuntamiento de Madrid, de 7 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la imposición de una multa de 25.000 pesetas, por resolución de 15 de abril de 1982. Pleito al que ha correspondido el número 977 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.132)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inversiones Urbanas Almagro, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 7 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 9 de diciembre de 1981, por la que se acordó denegar la licencia de reestructuración de las fincas números 14, 16, 18 y 20 de la calle Almagro, y número 15 de la calle Zurbano. Pleito al que ha correspondido el número 980 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.133)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima", contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 4 de octubre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto anterior de 22 de junio de igual año, sobre imposición de multa por no cumplimiento de lo acordado en decreto de 1 de abril anterior. Pleito al que ha correspondido el número 998 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.228)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Domínguez González, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Móstoles, de 7 de octubre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 31 de julio de 1982, sobre demolición de obras construidas sin licencia en las parcelas catastrales números 82 y 83 de los polígonos números 6 y 7 de dicho término. Pleito al que ha correspondido el número 1.004 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.229)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Andrades Martín, contra el acuerdo del Jurado provincial de expropiación de Madrid, de 9 de julio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 14 de mayo anterior, que fijó el justiprecio a la industria de Autoescuela, instalada en la finca número 112 de la calle General Ricardos. Pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.230)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martina Martín Sánchez, contra el acuerdo del Jurado provincial de expropiación de Madrid, de 9 de julio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 30 de abril anterior, que fijó el justiprecio a la industria de almacén de depósito de muebles, instalada en el número 112 de la calle General Ricardos. Pleito al que ha correspondido el número 1.008 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.231)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Chaus Sebastián, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de septiembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 4 de junio de 1979, que ordenó la demolición de las obras consistentes en cerramiento de terraza, en la finca número 17 de la calle Hermanos Gómez. Pleito al que ha correspondido el número 1.009 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.232)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Pérez Atienza, contra acuerdo del Jurado provincial de expropiación de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 11 de mayo de 1979, por el que se fijó el justiprecio de la finca número 83, polígono número 43, sector de la avenida de la Paz, sita en la calle Sicilia, número 21. Pleito al que ha correspondido el número 2.102 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.233)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tomás Martín García, contra la resolución del señor Concejal Presidente del distrito de Chamartín del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 7 de abril de 1982, sobre denegación de licencia de apertura de negocio en el número 29 de la calle de Sanfonso Rodríguez Santamaría, y contra la desestimación del recurso interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 982 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.234)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Rollano Duque, como presidente de la comunidad de propietarios de la casa número 29 de la calle Río Duero, de Leganés, contra el decreto del Ayuntamiento de Leganés, de 6 de septiembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra concesión de licencia de apertura en uno de los pisos para peluquería de señoras, a favor de doña Manuela Monsalve Pradas. Pleito al que ha correspondido el número 996 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.235)